

SECRETARIA DE DESARROLLO DE AGUA Y SANEAMIENTO

SEDECOAS



MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

Lineamiento para la Intervención Postdesastre

**PROYECTO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DE HURACANES ETA E IOTA EN HONDURAS
EL MARCO DE PLANIFICACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO HONDUREÑOS**

Junio de 2021

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	10
	2.1 ANTECEDENTES RELEVANTES PARA EL PROYECTO	10
	2.2 ZONAS Y SECTORES DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO.....	12
	2.3 RESPUESTA DEL PROYECTO A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS	13
	2.4 CIRCUNSTANCIAS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI).....	ERROR!
	BOOKMARK NOT DEFINED.	
3	MARCO LEGAL	15
	3.1 TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR HONDURAS.....	15
	3.2 REGULACIONES LOCALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA CON PUEBLOS INDÍGENAS. .	17
	3.3 ANÁLISIS DE BRECHAS ENTRE NORMATIVA LOCAL Y ESTÁNDAR AMBIENTAL Y SOCIAL 7:.....	20
	PUEBLOS INDÍGENAS	20
4	MARCO INSTITUCIONAL REFERIDO A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO HONDUREÑOS	29
	4.1 MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL.....	29
	4.2 ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS	30
5	CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	33
6	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS.	41
	6.1 CONSULTA DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LOS.....	41
	IMPACTOS DEL ÉTA E IOTA EN COMUNIDADES.....	41
	INDÍGENAS Y AFRO HONDUREÑAS	41
7.	DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN	50
8.	LINEAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE SUBPROYECTOS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS.	51
	8.1 EVALUACIÓN SOCIAL.....	51
	8.2 ANÁLISIS DE LIMITACIONES, RIESGOS Y PROPUESTAS PARA SU GESTIÓN.....	52
9.	ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL MARCO PARA PUEBLOS INDÍGENAS	55
	9.1 LÍNEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL	56
10.	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	58

10.1	MECANISMO DE RECLAMOS DIRIGIDOS A LA GERENCIA A CADA SUB PROYECTO O A LA UEP.....	58
10.2	PRINCIPIOS QUE GUIARÁN EL REGISTRO DEL MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS CORRESPONDIENTES A LOS SUBPROYECTOS.....	58
10.3	EL MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y.....	61
10.4	ACCIONES A REALIZAR PROPUESTAS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑAS 63	
10.5	ACTIVIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.....	64
11.	ELEMENTOS DEL MARCO DE PIAH PARA SUBPROYECTOS	67
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	69
13	ANEXOS.....	71

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BM:	Banco Mundial
CENISS:	Centro Nacional de Información del Sector Social
CLPI:	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CONPAH:	Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras
COPINH:	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CONADIMCHH:	Coordinadora Nacional de Derechos Ancestrales Indígenas Maya-Chortí de Honduras
CONIMCHH:	Consejo Nacional de Indígenas Mayas-Chortí de Honduras
DINAFROH:	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
EAS:	Estándares Ambientales y Sociales
EIAS:	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social
FONDILH:	Federación de Organizaciones Indígenas Lenca de Honduras
GdH:	Gobierno de Honduras
MGAS:	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPPIAH:	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
MILH:	Movimiento Indígena Lenca de Honduras
ODECO:	Organización de Desarrollo Étnico Comunitario
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
ONILH:	Organización Indígena Lenca de Honduras
PIAH:	Pueblos Indígenas y Afrohondureños

SEDECOAS: **Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento**

SEDIS: **Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social**

SEFIN: **Secretaría de Finanzas**

UEP: **Unidad de Ejecución de Proyecto**

UGA: **Unidad de Gestión Ambiental**

1. Introducción

El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIAH) diseñado por la Secretaría de Desarrollo Agua y Saneamiento (SEDECOAS), es uno de los instrumentos del Marco Ambiental y Social (MAS) del “Proyecto de Respuesta a Emergencias de Huracanes Eta e Iota en Honduras”, financiado por el Banco Mundial. El MAS contempla 10 Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que se interrelacionan para el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos financiados por el Banco Mundial. Este Marco representa el documento de referencia general para el Proyecto dedicado a la temática Indígena y Afrohondureña, y establecerá los criterios y pasos para asegurar una justa participación de estas comunidades. Conforme se implemente el Proyecto y se definan los sitios para subproyectos, SEDECOAS diseñará conjuntamente con las comunidades indígenas y Afrohondureñas los Planes PIAH específicos para las comunidades donde intervenga el proyecto y se requiera de este instrumento. Toda esta documentación será preparada y consultada, recibirá la No Objeción del Banco Mundial y posteriormente será divulgada.

Aunque siempre hay relevancia de los estándares que aplican al proyecto, este Marco se refiere en gran parte a los lineamientos indicados en el EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana. El MPPIAH complementa al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), incluyendo el Mecanismo de Comunicación, Quejas, Reclamos y Sugerencias; y los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO). El Marco se ha elaborado con medidas apropiadas para que las comunidades Indígenas y Afrohondureñas potencialmente afectadas por el proyecto estén alineadas con el EAS 7, donde se fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos de los Pueblos indígenas y Afrohondureños, para que reciban los beneficios económicos y sociales culturalmente adecuados para evitar efectos adversos a sus comunidades.

Según el EAS7, la denominación de Pueblos Indígenas se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; y,
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

El estándar busca que el proyecto y sus subproyectos contribuyan a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los Pueblos Indígenas en Honduras de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas, ni su bienestar. El Marco tiene como objetivos específicos:

- Evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados del proyecto y sus inversiones mediante subproyectos.
- Aportar los mecanismos y procedimientos que deben ser adoptados en los procesos de gestión y atención hacia los Pueblos Indígenas.
- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los Pueblos Indígenas.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Establecer y mantener una relación continua a los niveles correctos basada en la consulta plena y efectiva a los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto, y garantizar su participación.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los Pueblos Indígenas de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos, asimismo, aprovechar los conocimientos ancestrales y prácticas tradicionales.
- Proveer lineamientos para el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) con los Pueblos Indígenas.
- Proveer las directrices y procedimientos para el desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños cuando sea relevante.

Como parte de los arreglos institucionales se establecen los siguientes objetivos específicos.

- Asegurar mediante la Unidad Técnica de Capacitación, la preparación, asistencia técnica y entrenamiento a las comunidades beneficiarias para la planificación participativa y priorización de subproyectos de inversión
- Aplicar los procedimientos de evaluación preliminar (*screening*-lista de control) de los subproyectos para categorizarlos en función de los riesgos ambientales y sociales
- Capacitar/Sensibilizar a la población Indígena y Afrohondureña en temas relacionados con la sostenibilidad de los sub proyectos, bioseguridad, genero, participación ciudadana y otros según lo establecido en los procesos de capacitación de SEDECOAS.

- Implementar en cada subproyecto la normativa del Banco Mundial para el sector social y la inclusión de género.
- Verificar que los subproyectos incluyan estrategias que mitiguen la propagación de enfermedades infecto-contagiosas.
- Implementar medidas de higiene y seguridad incluyendo estrategias de prevención contra el COVID-19.
- Verificar que se cumplan las normas de seguridad y salubridad en las obras.

En este Marco se definen y describen los Pueblos Indígenas y Afrohondureños en Honduras y la zona de intervención del Proyecto específicamente, los medios y medidas para su inclusión y acceso a beneficios, además de estudiar los potenciales riesgos e impactos positivos y negativos con sus respectivas medidas de mitigación según el MAS y EAS 7 del Banco Mundial. El Marco guiará al proyecto y los subproyectos durante la implementación con el fin de asegurar la participación e integridad de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños involucre el proyecto en cuanto a beneficios e impactos que se identifiquen en los componentes y principales subproyectos. Como se mencionó, en casos donde sea relevante, se prepararán Planes de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIAHs).

El Estado de Honduras reconoce oficialmente el “carácter pluricultural y plurilingüístico de la sociedad hondureña y considera esta diversidad como parte del desarrollo interno de cada uno de los pueblos. En Honduras habitan 9 pueblos culturalmente diferenciados, entre ellos encontramos, siete (7) Pueblos Indígenas, Chortí, Lenca, Miskito, Nahuas, Pech, Tawahka, Tolupán; y dos (2) pueblos Afrohondureños, los Garífunas y Negros de Habla Inglesa o Creoles.

Considerando la importancia que destaca esta diversidad cultural de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, se ha procurado amparar bajo marcos jurídicos nacionales e internacionales y garantizar el derecho humano. Siendo la consulta significativa, uno de los instrumentos en donde se establece el respeto a los derechos indígenas, previo a diseñar y ejecutar un subproyecto financiado con fondos del Banco Mundial.

SEDECOAS a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se toma a bien desarrollar consultas a los Indígenas y Afrohondureños, según lo establecido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT, en el Artículo 6, inciso a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas”. El presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños tienen como objetivo adicional guiar la formulación de los subproyectos en el marco del Proyecto de Respuesta a Emergencias de Huracanes Eta e Iota en Honduras, para lo que el proyecto dispondrá de un presupuesto aproximado de 160 mil dólares para la ejecución de talleres, producción de materiales, movilizaciones, entre otros que fueran necesarios.

Es importante hacer notar que SEDECOAS promueve el respeto a la cultura, por tal razón acepta la consulta de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y se apoya el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado, enmarcado en el Estándar Ambiental y Social número 7 del Marco de Gestión Ambiental y Social del Banco Mundial, en consecuencia, este documento se ha construido con la participación de los beneficiados.

2. Descripción del proyecto

2.1 Antecedentes relevantes para el proyecto

Entre el 1º y el 18 de noviembre de 2020, dos ciclones tropicales consecutivos Eta e Iota, devastaron a Honduras, con una magnitud de impacto comparable a la del huracán Mitch de 1998.¹ En respuesta a la emergencia, el Gobierno de Honduras (GdH) solicitó al Banco Mundial (BM) un financiamiento de US\$150 millones para un “Proyecto de Recuperación de Emergencia a Causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota” (el Proyecto) con el objetivo de apoyar las necesidades de respuesta y de recuperación de Honduras y fortalecer la capacidad institucional para gestionar una recuperación y reconstrucción resiliente e inclusiva. El Proyecto será implementado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

Objetivo de Desarrollo del Proyecto: Apoyar las necesidades de respuesta y de recuperación de Honduras y fortalecer la capacidad institucional para gestionar una recuperación y reconstrucción resiliente e inclusiva.

El proyecto propuesto se enfocará en comunidades seleccionadas, afectadas por los ciclones Eta e Iota. Los beneficiarios directos son la población de las comunidades de los departamentos más afectados que se beneficiarán de la restauración y mejora de los servicios públicos y la reconstrucción resiliente de infraestructura crítica, con una población estimada en al menos 800.000 habitantes, de los cuales aproximadamente el 50 por ciento son mujeres, incluidas las comunidades de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. La población total del país también se beneficiará indirectamente de la mayor capacidad de las autoridades para reconstruir mejor infraestructura y responder de manera más eficiente a los desastres. Los funcionarios gubernamentales de los ministerios competentes y las autoridades locales se beneficiarán de una mayor capacidad para la planificación e implementación de la recuperación ante desastres.

El Proyecto tiene tres componentes:

Componente 1 para Operaciones de Asistencia y Respuesta de emergencia, y Salud y Seguridad Pública. Este componente financiará los gastos incurridos para llevar a cabo las acciones de respuesta y seguridad pública antes mencionadas a raíz de los ciclones. Se espera que el GdH adopte en gran medida medidas de respuesta inmediatas antes de que el Proyecto entre en vigencia o en la etapa inicial de su efectividad.

Componente 2 para la Rehabilitación y Reconstrucción Resiliente de la Infraestructura Pública y Comunitaria y Restablecimiento de los Servicios Públicos.

Este componente financiará la preparación técnica (incluidos los requisitos de las obras, especificaciones, diseños o dibujos, etc.) y la implementación de reparaciones urgentes, así como la rehabilitación y reconstrucción resiliente de la infraestructura pública y comunitaria de alta prioridad, incluido el costo de la reubicación temporal y la inspección. o actividades de diseño necesarias para instalaciones de alta prioridad que requieran una nueva construcción.

Componente 3 para el Apoyo Institucional al Programa Gubernamental de Recuperación y Reconstrucción. El componente cubrirá los costos de la capacidad técnica e institucional así como los gastos operativos del organismo ejecutor del Proyecto, incluyendo la gestión del proyecto, a, las adquisiciones, el manejo de contratos, divulgación pública y diseminación, las actividades de gestión financiera, las auditorías técnicas, el seguimiento del cumplimiento de las obras de construcción, la supervisión del cumplimiento de las normas sociales y ambientales, la fiscalización del cumplimiento de los estándares sociales y ambientales, las actividades de monitoreo y evaluación (M&E) y los mecanismos de atención y resolución de quejas y denuncias. El M&E incluye, entre otras cosas, la preparación de informes sobre el Proyecto, del informe correspondiente a la evaluación de mitad de periodo y el informe final, estudios de líneas de base, auditorías (financieras, técnicas, ambientales y sociales, según sea necesario).

2.2 Zonas y Sectores de Intervención del Proyecto

El proyecto no tiene enfoque geográfico predeterminado y se enfocará en comunidades afectadas por los ciclones Eta e Iota según los lineamientos de necesidad y urgencia determinados por las autoridades gubernamentales. Para determinar, las zonas y sectores de intervención el Gobierno de Honduras, la SEDECOAS, con apoyo de la UEP, procederá a identificar los subproyectos de infraestructura dañada a causa de los ciclones tropicales y que pueden ser financiadas con el Proyecto en caso de cumplirse los criterios de elegibilidad y priorización. Para esto, la SEDECOAS podrá tomar la información de diferentes fuentes, entre ellas:

- a. Listados de infraestructura dañada que han sido elaborados por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) u otras instituciones gubernamentales relacionadas.
- b. Listados de infraestructura dañada que han sido elaborados por comunidades afectadas directamente y mandados a través de las mancomunidades y municipios que no son parte de mancomunidades, previo un llamamiento público de la SEDECOAS a identificar dichos daños.
- c. Identificación directa de SEDECOAS, en visitas de campo a las comunidades afectadas o por identificación de otras fuentes que han levantado información de infraestructura dañada. (Municipalidades, ONGs, organizaciones locales, etc.)

La SEDECOAS llevará a cabo un proceso de priorización y selección de subproyectos en los sectores de Salud, Educación, Agua y Saneamiento e Infraestructura Vial, que examinará la elegibilidad, la relevancia, el impacto, la eficacia, la efectividad y la sostenibilidad de cada propuesta según sea el tipo de sub proyecto, que incluye construcción, reparación, rehabilitación, reposición, entre otro según sea el caso. Este proceso tomará en cuenta, en qué medida cada propuesta beneficiaría a Pueblos Indígenas y Afrohondureños (cf. Capítulo IV del Manual de Operaciones). Cuando se determine que un subproyecto tendrá impacto en comunidades Indígenas y/o Afrohondureñas, lo que se hará con la Línea Base, será necesario preparar un Plan específico que detalle e identifique los riesgos asociados a las actividades y que establezca las medidas de mitigación correspondientes. La responsabilidad de estos Planes recaerá sobre la UEP, que a su vez coordinará con los contratistas la elaboración de los demás requisitos de gestión ambiental y social que se requieran (estos procesos estarán detallados en el MGAS del proyecto y en los documentos generados por el Proyecto donde corresponda).

2.3 Respuesta del Proyecto a las Problemáticas Identificadas

El Componente I, financiará inversiones de bienes, servicios u obras elegibles para personas o comunidades que sufrieron los efectos directos de los huracanes, es decir, víctimas mortales, heridos, albergados y evacuados a consecuencia directa e inmediata del desastre pues se encontraban en el territorio afectados al momento del evento, incluyendo Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

El componente 2 del Proyecto financiará inversiones de infraestructura y equipamiento en las comunidades (aldeas) seleccionadas que han sido afectadas por las tormentas Eta e Iota.

En apoyo, a estas acciones los principios aplicables a este PPIAH son los siguientes:

Consulta plena y efectiva. Los procesos internos de toma de decisiones son, por lo general, aunque no siempre, de naturaleza colectiva y las decisiones podrían ser cuestionadas por algunos miembros de la comunidad. El proceso de consulta debería ser sensible a tal dinámica y permitir suficiente tiempo para los procesos internos de toma de decisiones a fin de llegar a conclusiones que la mayoría de los participantes involucrados consideren legítimas. Dicho proceso incluirá la Planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad.

Pertinencia cultural. Al aplicar este **MPPIAH**, se deberá partir del respeto y reconocimiento a: la diversidad cultural y lingüística, a los procesos internos de participación y difusión de información de las comunidades, a mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, y a los usos y costumbres.

Igualdad de género. En la aplicación de este **MPPIAH** debe tomarse en cuenta, que, en las comunidades, como en la sociedad en general, existen condiciones de inequidad entre hombres y mujeres, que se manifiestan en el acceso, manejo y control de los recursos naturales, en el acceso y participación en el ámbito productivo y económico, en la distribución de tareas domésticas y reproductivas, en el acceso a los espacios de participación, representación y toma de decisiones, entre otros. En consecuencia, la difusión, promoción y aplicación del **MPPIAH** deberá identificar las posibles formas de exclusión o restricción y procurar la inclusión y participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

No discriminación. El presente **MPPIAH**, deberá aplicarse procurando evitar formas de exclusión o restricción, basada en el pueblo de pertenencia según su origen o historia, en cómo se considera o auto identifica, sexo, edad, discapacidad, raza, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, adscripción o preferencia política, o cualquier otra, que pudiera afectar, impedir o anular el acceso a la participación, toma de decisiones o la igualdad real de oportunidades.

Transparencia, accesibilidad. Entiéndase por transparencia, el ejercicio del derecho ciudadano al acceso a la información. Para la implementación de este **MPPIAH** resaltamos dos niveles: i) la garantía que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia cultural; y, ii) derecho a la participación de la toma de decisión que les afecta y les compete. Es importante que la información relacionada con el **MPPIAH** esté a disposición de las comunidades a los que aplica el mismo y de la ciudadanía en general.

3 Marco legal

3.1 Tratados internacionales suscritos por Honduras

El Artículo 15 de la Constitución de la Republica de Honduras, “hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que se apega a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los Pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal.” Por tal razón, Honduras ha ratificado convenios internacionales para dar pleno cumplimiento del marco jurídico en la materia de Derechos Humanos, entre ellos tenemos: el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes (1989), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (2008), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia (2009), Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Artículo 161 de la Constitución de la Republica de Honduras, establece que los convenios internacionales una vez que son ratificados por el Congreso Nacional entran a formar parte de la legislación nacional y son de obligatorio cumplimiento y establece que, en caso de presentarse conflicto entre la ley nacional y el convenio, prevalecerá el convenio como marco Jurídico en primera escala, según el Artículo 182 de la Constitución de la Republica.

El Estado de Honduras ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en el año de 1995, este convenio fue incluido a la legislación nacional y por su carácter vinculante es de obligatorio cumplimiento para el Estado y todas sus instituciones, que intervienen en las comunidades indígenas y en las comunidades Afrohondureños.

Según el Convenio 169, establece el derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados y a participar en el proceso de adopción de decisiones que les afectan y que tenga que ver su desarrollo comunitario. Dicho convenio otorga el derecho de los Pueblos Indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, lengua, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los Pueblos Indígenas y Tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. (Secretaría de Educación, 2019. Tegucigalpa, Honduras)

Los artículos 1, 6, 7, 13 y 14 del Convenio 169 describen lo siguiente:

Artículo 1

- a) A los Pueblos Tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones por una legislación especial;
- b) A los pueblos en países independientes, considerados Indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

- 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los Planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
- 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los Planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos

especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

[3.2 Regulaciones locales en materia de participación y consulta con Pueblos Indígenas.](#)

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2016. La Declaración reafirma que los Pueblos Indígenas son sociedades originarias, diversas y con identidad propia que forman parte integral de las Américas. Los principales puntos de la Declaración son: (i) La autoidentificación como pueblo indígena es clave para determinar a quienes aplica la Declaración; (ii) Los indígenas tienen derecho a la libre determinación; (iii) Las mujeres indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos; (iv) Las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios Pueblos Indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada pueblo; (v) Los Estados reconocerán plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos contenidos en la Declaración; (vi) Tienen derecho a mantener, expresar y

desarrollar libremente su identidad cultural; (vii) Tienen derecho a no ser objeto de forma alguna de genocidio; (viii) Tienen derecho a no ser objeto de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia; (ix) Tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural; (x) Tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos; (xi) Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas; (xii) Tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional; y (xiii) Tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

El Acuerdo de París, firmado en diciembre de 2015, reconoce que el cambio climático es un problema común de la humanidad, por lo que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deberían respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. Además, conviene en mantener y promover la cooperación regional e internacional con el fin de movilizar una acción más vigorosa y ambiciosa para hacer frente al clima, por todas las Partes y por los interesados que no son Partes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones financieras, las ciudades y otras autoridades subnacionales, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas. Y, reconoce la necesidad de reforzar los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los Pueblos Indígenas en relación con la lucha contra el cambio climático y la adopción de medidas de respuesta y establece una plataforma para el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Firmada el 13 de septiembre de 2007 establece que: (i) los Pueblos Indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos; (ii) los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo; y (iii) los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). El CDB, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro (1992), tiene como

objetivo “lograr la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia adecuada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como por razón de una financiación apropiada”. El artículo 8 en el literal j establece el compromiso que asumen los Estados de “respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, procurando que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan en forma equitativa

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979). La Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Esta carta, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo. Los Estados miembros tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

La Carta Magna “Constitución de la Republica”

La Constitución de la Republica es el Marco Jurídico Macro a nivel Nacional que ampara y garantiza los derechos humanos individuales y colectivos, en sus distintas magnitudes. En caso específico de la garantía del derecho a la Población Indígena y Afrodescendiente en asunto de tierras y territorios y otras temáticas de interés. Podemos citar en los siguientes artículos:

Artículo No 1, donde resalta “el pleno derecho del ser humano”, esto incluye las distintas culturas o diferencias culturas tal cual sea tomado en cuenta para el ejercicio de su derecho sin exclusividad.

El Artículo 346 establece que “Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades Indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas”. Abre la garantía plena de que debe de ser protegido a través de sus sistemas institucionales para hacer efectivo el derecho.

El artículo 172, Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del Patrimonio cultural de la nación. La ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación e impedir su sustracción. Los sitios de belleza natural.

Leyes institucionales de aplicación nacional

Artículo 50 del Código de la Niñez y de la Adolescencia establece en su inciso c, “El Estado Estimulará a los medios de comunicación para que produzcan y difundan programas de interés social y cultural acordes con las necesidades lingüísticas de los niños, en especial para aquéllos que pertenezcan a grupos étnicos autóctonos y garífunas”.

Artículo 14, inciso 3, de la Ley Fundamental de Educación establece: Fomentar la comprensión de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad del ser humano, la convivencia pacífica de las naciones y la autodeterminación de los Pueblos.

Decreto PCM.026-2011 (Decreto de Bajamar) “Que Honduras es un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe en la que cohabitan 9 Pueblos Indígenas y Afrohondureños que son: Lencas, Miskitus, Tolpanes, Pech, Maya Chortí, Tawahka, Nahua, Garífunas y Negros de Habla Inglesa con sus distintas formas lingüísticas y gramaticales. Una garantía legislativa de que Honduras y su compasión poblacional con el fin de reconocimiento de manera jurídica”.

En su Artículo 93 de la Ley de Propiedad según en su Decreto No. 82 – 2004, reconoce el derecho que los Pueblos Indígenas y Afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen.

En Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dándole vida, mediante Decreto Ejecutivo PCM-0272016” Instrumento que tiene como objetivo el ejercicio de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, manteniendo su identidad y diversidad, promoviendo con carácter de corresponsabilidad, espacio de participación y ejercicio de derechos y respetando los ámbitos sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales” .

3.3 Análisis de Brechas entre normativa local y Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas

Según el EAS7, se debe garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los Pueblos Indígenas. Esto incluye:

- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.

- Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa durante todas las etapas del proyecto.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los PIAH
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas tradicionales, y brindar la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

A partir de estos principios y con base en la revisión del marco legal e institucional, es importante determinar si existen diferencias significativas entre las brechas de la Legislación Nacional y el Marco Jurídico Nacional e Internacional. En la siguiente tabla se presenta un análisis de brechas con el objetivo de fortalecer la fase conceptual y práctica de la legislación pertinente. Se presenta un análisis específico comparativo de las brechas de legislación existente entre el marco jurídico nacional, el internacional del cual el Estado de Honduras es suscriptor y que es parte de su legislación interna, con relación al EAS 7 del BM.

Se elaboró el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIAH), conforme los requisitos establecidos en el EAS 7 de los Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana y de la legislación nacional vigente aplicable y las brechas identificadas. De conformidad con los requisitos del ESS 7 se debe Preparar, adoptar y ejecutar los Planes para pueblos indígenas (IPADP, siglas en inglés), de manera aceptable para el Banco. A continuación, se presenta la tabla #1 la que contiene el análisis de brechas identificadas y sus medidas para cerrar dichas brechas.

ESS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA, busca garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Tiene también el objetivo de evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

Tabla 1: Análisis de Brechas

Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brechas identificadas /Según Estándar	EAS-7 y Medidas para cerrar brechas
<p>Artículo 60: Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.</p> <p>Artículo 173.- El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías.</p> <p>Artículo 346.- Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas</p>	<p>1. Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH y del Relator Especial para la situación de los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU:</p> <p>La Corte IDH a través de su jurisprudencia ha reconocido mediante una interpretación evolutiva del artículo 21 de la CADH un derecho a la propiedad más amplio y contextualizado a la realidad de los Pueblos Indígenas y tribales, que comprende:</p> <p>(a) Que el Estado les reconozca la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado;</p> <p>(b) todos los recursos naturales vinculados con la tierra y ligados a su cultura;</p> <p>(c) la utilización, administración y conservación de los recursos naturales (Convenio 169, art. 14 y 15); y,</p> <p>(d) su protección contra las privaciones o restricciones arbitrarias</p>	<p>Para los Pueblos Indígenas, es significativa para que su cultura prevalezca, la existencia de su religiosidad, su cosmovisión y su filosofía de vida dependen inseparablemente de los recursos Naturales.</p> <p>Esa cosmovisión ha permitido que en el correr de los siglos sea en territorios indígenas donde mejor preservados se encuentra este recurso, sus territorios están ligados a fuentes de agua y esta juega un papel fundamental en los ritos agrarios y en el ciclo de vida misma, entre estos la compostura se identifica como uno de los ritos más representativos de la cultura Lenca y el Padrineo del Agua.</p>	<p>B) CLPI D) La planificación general de desarrollo: Garantizar que durante el diseño y ejecución de los sub-proyectos se fomenta el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de las partes afectadas.</p>

Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brechas identificadas	EAS-7 y Medidas para cerrar brechas
<p>Ley General del Ambiente Decreto número 104 de mayo 27 de 1993</p> <p>Artículo 102. Los habitantes de las comunidades locales deben participar directamente en las acciones de defensa y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales del país. Es de interés público la participación de las organizaciones privadas de cualquier tipo en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Estas organizaciones serán consultadas para la elaboración de los planes y medidas que se adopten en esta materia.</p> <p>En la legislación nacional se aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:</p> <p>a. consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;</p> <p>b. establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros</p>	<p>(1989). Ratificado por Honduras (marzo 28, 1995)</p> <p>Artículo 7 Numeral 2:</p> <p>Sobre el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los Pueblos Indígenas, con su participación y cooperación, debiendo este aspecto ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. tienen el derecho colectivo a poseer y usar sus tierras, territorios y recursos naturales de acuerdo sus costumbres y tradiciones. el derecho del consentimiento libre, previo e informado: El derecho de los Pueblos Indígenas a tomar decisiones, prohibir, controlar, o autorizar actividades que se realizan en sus territorios o que involucren a sus recursos y; El derecho de los Pueblos Indígenas de prohibir, controlar, o autorizar actividades que no se realicen en sus tierras, pero las cuales pudieran substancialmente afectar sus tierras, territorios, y recursos a los cuales pudieran afectar los derechos humanos.</p> <p>Artículo 16:</p> <p>Si se hace necesario el traslado y la reubicación de esos pueblos, deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida.</p>	<p>Las Consultas significativas o consultas públicas aplican para los Pueblos Indígenas de Honduras, en concordancia con el Convenio 169 y la adopción del EAS-7 del BM.</p>	<p>B) CLPI: Disposición de recursos Humano, Materiales, logísticos para realizar las consultas en las comunidades Indígenas y Afrohondureños afectadas por ETA e IOTA.</p>

<p>sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c. establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p>			
--	--	--	--

Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brechas identificadas	EAS-7 y Medidas para cerrar brechas
<p>En la legislación nacional no existe el consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>Pero aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p>	<p>Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016)</p> <p>Artículo XXIX. Derecho al desarrollo</p> <hr/> <p>Los Estados celebran consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.</p> <hr/> <p>Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <hr/> <p>Artículo 6 Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las</p>	<p>Haciendo un análisis del marco jurídico nacional e internacional Honduras aún no cuenta con una Ley de Pueblos Indígenas, pese a que ya existe un borrador de dicha Ley, de igual manera sobre todo lo concerniente al Consentimiento Libre, Previo e Informado.</p>	<p>B) CLPI y C) Mecanismo de atención de quejas y reclamos: Que es un mecanismos de comunicación bidireccionales con los beneficiarios, las poblaciones en riesgo y las comunidades vulnerables.</p> <p>Compensar la falta de una ley, al incluir en todos los Instrumentos aplicables al Proyecto, acciones para realizar las consultas y obtener el consentimiento libre, previo e informado, como parte de la participación activa de las comunidades Indígenas y Afrohondureñas.</p>

	circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.		

3.4 Consulta Significativa para los Pueblos Indígenas

Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el GdH por medio de SEDECOAS, inició un proceso de interacción con los Pueblos Indígenas y Afrohondureños que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluyó el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa o consulta pública de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género, la inclusión de todos los grupos etarios y considerando vulnerabilidades adicionales.

Para los Pueblos Indígenas, el proceso de consulta significativa o consulta pública también incluyó:

- (i) involucrar a organizaciones y órganos representativos de Pueblos Indígenas (por ejemplo, en el caso específico de las consultas públicas, para el proyecto de Reconstrucción se hicieron a través de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) y la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), quienes estuvieron a cargo de la realización de

las consultas en las comunidades afectadas por ETA e IOTA y su participación en un espacio de diálogo abierto específicamente para el Proyecto.

3.5 Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

En el caso de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, debido a que su localización con el área de influencia del proyecto es particularmente vulnerable a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. Para garantizar que las actividades financiadas por el Proyecto, se realicen, SEDECOAS coordinará y contratará un especialista independiente para dar seguimiento y atención directa al CLPI:

En reconocimiento de esta vulnerabilidad, los requisitos generales de este Marco y lo estipulados en el EAS7, sería necesario obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños que se verán afectados cuando el Proyecto:

- (i) Tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- (ii) Cause la reubicación de Pueblos Indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- (iii) Tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los Pueblos Indígenas.
- (iv) Cuando un Subproyecto sea ejecutado en una comunidad indígena o afrohondureña.

Si bien en esta sección se refleja el compromiso del Gobierno de Honduras con la CPLI, el Proyecto no contempla acciones que lleven a ninguna de las circunstancias (i), (ii) y (iii) de impactos adversos sobre la tierra y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional; reubicación de Pueblos Indígenas y Afro hondureños o, impactos significativos en su patrimonio cultural. Hasta el momento, ninguno de esos escenarios ha sido identificado como parte de las posibles líneas de operación del proyecto. Sin embargo, en el improbable escenario de que esto suceda a medida que surja nueva información durante la ejecución de subproyectos, SEDECOAS garantizará el CLPI de los pueblos afectados de acuerdo con las disposiciones del EAS 7.

En el escenario potencial de que el CLPI fuera necesario, el EAS 7 indica que la identificación de representantes apropiados de los pueblos indígenas es una parte clave del proceso para establecer el CLPI. Estos son los individuos que son considerados por la mayoría de las personas afectadas como las autoridades legítimas para tomar decisiones de apoyo colectivo en su nombre. Los representantes pueden ser elegidos a través de un proceso que sea culturalmente apropiado para los respectivos grupos indígenas y afrohondureños, como por

medio de un referéndum o un formato de asamblea, o pueden ser jefes tribales o un consejo de ancianos, entre otros.

En tales casos, se debe prestar especial atención a los grupos dentro de los pueblos indígenas afectados que pueden estar en desventaja o ser vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los niños, los pobres y las personas con discapacidad. Abordar cualquier limitación en su participación, para asegurar que sus intereses e inquietudes se consideren y aborden adecuadamente como parte del proceso para establecer el CLPI.

La negociación de buena fe implica (a) la voluntad de las partes de participar en un proceso y la disponibilidad para reunirse en momentos y frecuencias razonables; (b) Compartir la información necesaria para una negociación informada; c) Uso de procedimientos de negociación mutuamente aceptables; (d) Voluntad de cambiar posiciones iniciales y modificar ofertas cuando sea posible; y (e) Provisión de tiempo suficiente para el proceso.

Alcanzar el CLPI requiere prestar atención y documentar tanto el proceso como el resultado. Esto establece un registro de acuerdos alcanzados, así como opiniones disidentes. Cuando exista un desacuerdo sobre lo que constituye un proceso de participación apropiado, o no se pueda llegar a un acuerdo, se buscará el asesoramiento de un especialista independiente. Sin embargo, el CLPI puede lograrse incluso cuando los individuos o grupos dentro o entre los pueblos indígenas afectados discrepen explícitamente. SEDECOAS documentará: (i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, y (ii) documentará el resultado de las negociaciones de buena fe con los PIAHs, incluyendo tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. Como recomienda el EAS7, cuando sea relevante y en el caso de que CLPI sea necesario, la UEP contrataría el apoyo de un especialista independiente que pueda ayudar a identificar los riesgos e impactos del subproyecto en este contexto.

4 Marco institucional referido a Pueblos Indígenas y Afro Hondureños

4.1 Marco Institucional Nacional

Desde 2013, la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), dependencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), tiene a cargo la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural y educativo y ambiental de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PIAH). La DINAFROH es la institución dentro de la estructura gubernamental que tiene la responsabilidad de atender con pertinencia todos los asuntos relacionados con los PIAH.

También atiende asuntos indígenas la Fiscalía Especial de la Etnias y Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio Público, cuya función principal es atender los asuntos referidos a la investigación de delitos contra indígenas y afro hondureños, así como la formalización de acusaciones contra la vulneración de sus derechos.

En SEDECOAS, existe un Programa que encamina sus acciones a mejorar las condiciones de los centros educativos, PROMINE, (Programa de mejora de Infraestructura escolar y su gestión local), en su quinta fase, interviene centros educativos de la zona de la Mosquitia. Las consultas y las asambleas comunitarias, constituyen la columna vertebral de los proyectos ejecutados por PROMINE, en la Mosquitia. En las asambleas la comunidad toma sus propias decisiones. Resultaron críticos los siguientes aspectos:

1. La consulta fue indispensable para que las comunidades cedieran los terrenos donde se construyen los centros educativos.
2. Fue a través de la consulta que, a partir de varias propuestas de modelos de centros educativos, se tomara la decisión de que modelo utilizar en cada una de las comunidades a beneficiar.
3. La consulta también facilitó los acuerdos entre municipalidad, comunidad y SEDECOAS, para determinar que del 10% del aporte total, la comunidad proporcionaría un 3% en agregados y la municipalidad un 7%.

4.2 Organizaciones de Pueblos Indígenas y Afrohondureños

Los Pueblos Indígenas y Afrohondureños cuentan con sus propias organizaciones, que entre sus funciones específicas está, la salvaguarda y cumplimiento de los derechos que les corresponde. Algunos representados en el sistema del gobierno y otros de índole organizacional o federaciones, tienen en sus funciones, velar por el cumplimiento del pleno desarrollo del derecho y gestión para autodesarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. A continuación, se detallan las organizaciones.

- **Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH).**
Organización creada en 1992, que integra a todos los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras (Fith, Onilh, Fetriph (Pech), Fetrixy (Xicaque), Napipla (Criollos), Masta (Miskitos), Finah (Nahuas), Ofraneh (Garinagu), Conimchh (Chortíss), Copin (Lenca). Coordina y gestiona demandas por sus derechos ante el Estado, y busca abrir espacios de participación para los Pueblos Indígenas.
- **Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO).**
Esta nació en la ciudad de La Ceiba, Honduras, el 25 de enero de 1992, para luchar por el desarrollo integral de las comunidades Afro-hondureñas y contribuir a la construcción de un perfil de dignidad de las mujeres y hombres de ascendencia africana en Honduras. Se formó para responder a las necesidades de la población afrodescendiente de Honduras (Garífunas, Criollos o de habla inglesa y coloniales), una población marginalizada y excluida de los planes y procesos de desarrollo del país.

El área geográfica de trabajo de la ODECO corresponde a todas las comunidades Garífunas y Afrohondureñas, principalmente en los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Colón, Atlántida, Cortés, e Islas de la Bahía. Su accionar está basado en actividades de incidencia política, derechos humanos, defensa de la tierra (titulación, ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades Garífunas), equidad de género, rescate de valores culturales, desarrollo comunitario, salud, atención

- **Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH).**
Organización del Pueblo Lenca, creada en julio de 1989, que lucha por hacer efectiva la disposición constitucional contenida en el artículo 346 sobre la protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas, especialmente de sus tierras y bosques.
- **Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH).**
Agrupación del pueblo Lenca, creada en 1992 que representa la lucha reivindicativa de todos los Pueblos Indígenas y negros de Honduras. Tiene como miembros a 200,000

indígenas Lenca de los departamentos de Comayagua, Intibucá, Lempira y La Paz. La oficina principal se encuentra en el Barrio Las Delicias, ciudad de Intibucá. Cuenta con liderazgo altamente formado en campos diversos, con capacidad de convocatoria y de movilización.

Esta organización funciona con una Coordinación General, un comité ejecutivo, una asamblea general y un consejo directivo. Enlaces por áreas de trabajo a nivel departamental, municipal o local tienen Consejos Indígenas y Consejos de Ancianos, los que mantienen una comunicación constante con las instancias nacionales, mediante visitas recíprocas y un programa de radio conocido como “Ecos de Opalaca” que se transmite por la Emisora “Radio Esperanza” que opera en la ciudad de la Esperanza en el Departamento de Intibucá.

- **Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH).**

Organización Garífuna que desde los 60’ se inició como Sociedad Garífuna Hondureña (SOGAÑAH) y luego en 1981 se transformó en OFRANEH. Se organiza en una asamblea general, coordinación general, comité ejecutivo y equipos de trabajo específicos en gestión de proyectos, asuntos legales, culturales, mujer y niños, salud, educación, espiritualidad, relaciones internacionales, asuntos políticos, tierra y territorio, juventud, ancianos. Es la federación más antigua del pueblo Garífuna, y de los Pueblos Indígenas y negros de Honduras.

- **Consejo Nacional Indígena Maya Chortí (CONIMCH).**

Organización del pueblo Maya Chortí, creada en 1998. Representa a 10600 indígenas en 52 comunidades de los departamentos de Copán y Ocotepeque. Tiene su oficina principal en la Colonia Las Vegas, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.

- **Moskitia Asla Takanka o «Unidad de La Mosquitia (MASTA).**

Fue fundada el 26 de junio de 1976 en la comunidad de Ahuas, perteneciente al territorio de Bamiasta. Centra su trabajo en las demandas del movimiento indígena y negro del país. Está conformado por Congresos de Maestros Miskitos. Tiene su oficina principal en el barrio El Centro, en la ciudad de Puerto Lempira.

MASTA tiene como objetivo reforzar la autonomía y gobernanza indígena de La Mosquitia reavivando la cultura indígena y garantizando la legalización, la administración y el control colectivo de las tierras, los territorios y los recursos naturales miskitos. Además, MASTA desarrolla iniciativas relacionadas con los derechos indígenas, la defensa del territorio, los recursos naturales, el cambio climático, la autonomía indígena y la educación bilingüe.

MASTA es la primera organización Indígena de Centroamérica que desarrolló su propio «protocolo biocultural» como mecanismo de defensa de los derechos colectivos misquitos relacionados con el consentimiento libre, previo e informado de los proyectos de desarrollo propuestos en sus territorios.

Además de las organizaciones Indígenas y Afrohondureñas organizadas en CONPAH, hay otras presentes con acciones en los centros urbanos potencialmente beneficiarios con las acciones del Proyecto, entre ellas están:

- **Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz Honduras (MILPAH).**

Es un grupo indígena, con sede en la región de La Paz. El grupo se formó en 2010 cuando las comunidades indígenas hondureñas se organizaron en respuesta al efecto de las empresas mineras y los proyectos hidroeléctricos en los territorios del pueblo Lenca. MILPAH ha sido objeto de campañas de derechos humanos de Amnistía Internacional. La organización ha planteado críticas hacia los intereses corporativos en tierras Lencas y sobre las amenazas y asaltos a los que los miembros de MILPAH han estado expuestos.

Están asimismo dos organizaciones más del Pueblo Indígena Lenca como ser el **Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH) y la Federación Hondureña Indígena Lenca (FHONDIL)**, ambas con agendas de trabajo en pro de la defensa y promoción de los derechos del pueblo indígena Lenca. Su área de influencia es en comunidades de los departamentos de Intibucá y Lempira, principalmente.

- **Organización Federación de Tribus Xicaques de Yoro (FETRIXY)**

Organización del Pueblo Tolupán, creada en 1985 con apoyo de Sacerdotes Católicos de la Orden Jesuita, y conocida originalmente como Federación de Tribus Indígenas de Yoro (FENATRILY). Su actividad tiene énfasis en la recuperación de territorios. Actualmente tiene 18000 miembros de 30 tribus en los departamentos de Yoro y Francisco Morazán. La oficina principal se encuentra en el Barrio Cabañas, Avenida 25 de Julio, en la ciudad de Yoro.

FETRIXY, trabaja en una serie de actividades como ser: Trabajo analítico para mapeo de las modalidades empleadas por los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Asesoría especializada para diseño de Guía de Acceso a la Justicia y MASC para pueblos y etnias Afrohondureños.

- **Federación Indígena Tawahka de Honduras (FITH)**

Los Tawahkas están organizados por una organización de base. La FITH cuenta con su personería jurídica legalmente adscrita en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización desde 1988. Internamente conforman en

distintas organizaciones locales y comunales que apoya a la gestión y participación del bien común de la población, como ser las organizaciones de mujeres que tiene como fin emprendimiento a través de fortalecimiento artesanal.

5 Caracterización de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños

El territorio de la actual Honduras ha sido habitado desde hace más de veinte mil años por diferentes culturas, a continuación, las características más representativas de cada pueblo.

a. Características.

1. Pech

Pueblo Pech se ubica mayoritariamente en el municipio de Dulce Nombre de Culmí del departamento de Olancho; las comunidades de Sillín y Mora en el departamento de Colon y la comunidad de Las Marías en el departamento de Gracias a Dios.

La lengua materna Pech, aún sigue viva, sin embargo, se encuentra en un estado crítico, cada vez va en decadencia, solo un 47% de los ancianos son los que dominan al 100% la lengua, un 13% de los jóvenes adultos entienden, pero no hablan y un 40% ni hablan y ni entienden. En consideración la población más joven ya no maneja la lengua Pech, mientras en Las Marías los jóvenes hablan el Miskitu como su Lengua Materna y el español como lengua franca, mientras en Olancho muchos jóvenes hablan el español como Primera Lengua (L1) y el Pech como Segunda Lengua (L2). Únicamente los mayores conservan rasgos de su cultura ancestral, como sus hábitos domésticos, su afición por las narraciones orales, las fiestas ceremoniales, los métodos medicinales y su relación con la naturaleza.

Su representación organizativa y política es la Federación del Tribu Pech de Honduras (FETRIPH), es el ente encargado de gestionar proyectos con el gobierno, organismos nacionales e internacionales, hacer cumplir el derecho a tierra y territorio, educación, salud y social. Su funcionamiento organizativo es por medio de los cacicazgos a nivel comunitario se organiza de la siguiente manera: Cacique, es la máxima autoridad en la comunidad, también es guía, consejero y mediador, Consejo de Tribu: Son los que rigen la forma de administración de los recursos territoriales y de gestionar proyectos para el desarrollo comunitario.

2. Tawahka

El Pueblo Tawahka se ubica en la parte interior del departamento de Gracias a Dios (Mosquitia), en las riberas del Río Patuca, en los departamentos de Gracias a Dios y Olancho. Su estructura social tiene como base la familia extendida, de modo que es habitual que cada poblado esté conformado por miembros de un mismo grupo familiar.

Los lazos familiares, así como los bajos recursos económicos por falta de fuentes de trabajo en su entorno, determinan sus métodos productivos comunitarios, agricultura de subsistencia a través de la práctica de la mano vuelta (Biri biri), una forma de trabajo cooperativo que consiste en ayuda mutua durante la siembra y cosecha, y entre otras actividades fundamentales como la construcción de viviendas, pipantes (medio de transporte fluvial), con una filosofía de vida como valor trascendental, que por la influencia de la culturización está en decadencia la armonía de trabajo ancestral.

Su lengua materna es el Tawahka, que aún conservan en buena parte de la población, aunque además de su lengua materna hablan el miskitu y el español por lo que se identifican como trilingües. La lengua Tawahka también siendo invadida por otras lenguas de fuertes rasgos característicos por lo que la juventud está dejando de hablar su lengua materna y prefieren hablar la lengua misquita como primera lengua.

Geográficamente el territorio tawahka trasciende a tres departamentos: Gracias a Dios, Olancho y Colón, sin embargo, únicamente en el departamento de Gracias a Dios y Olancho existen comunidades tawahkas. Actualmente se ubican en 6 comunidades y aldeas que llevan por nombre: Krausirpi y Krautara, Sutakwas, Yapuwas, Kunkunwas y Parawasito

Además de que los Tawahkas han sido como promotores en el cuidado del medio ambiente y recursos naturales y las propiedades de estos, su importancia fundamental que tiene la madre naturaleza, sus conocimientos de propiedad en medicinas naturales, obtención de alimentos, han prevalecido hasta entonces, siendo por la influencia de la expansión de la actividad ganadera por los terceros, han sido devastado la mayor cantidad de bosques, dejando en historia los costumbres y tradiciones del pueblo y su forma de subsistencia.

3. Tolupán o Xicaque

El pueblo Tolupán, tiene sus asentamientos en seis (6) municipios del departamento de Yoro y en la Montaña de la Flor, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, se conforman en diferentes tribus en ambos departamentos. La lengua Tol, es una de las lenguas viva, lingüísticamente prevalece dos contextos diferenciados, Los Tolupanes con asentamiento en Yoro no manejan la lengua tol, por lo tanto, su lengua materna es el español,

mientras los que viven el Montaña de la Flor, la mayoría habla la lengua Tol a la perfección, desde los niños hasta los ancianos.

Culturalmente conservan sus expresiones de su identidad y sus prácticas, los Tolupán de Montaña de la Flor se evidencia más en la autenticidad de la practica cultural y el regimiento de sus propias reglas o normas de convivencia en su particularidad. Practican la agricultura tradicional, la caza con cerbatana, la pesca, algunas artesanías como la confección de cestas siempre prevalece.

Su máxima representación organizativa es la Federación de Tribu Xicaque de Honduras (FETRIXI), su función regulativa prevalece más en el departamento de Yoro, mientras en Montaña de la Flor están representados a través comités tribales en cada Tribu, regido por un cacique y los directivos del comité encabezado por el presidente de la tribu.

4. Maya Chortí

Este es uno de los pueblos mayas que, en la constitución de los estados nacionales de América Central, quedaron algunos en el territorio hondureño y otros en el territorio guatemalteco, sin embargo, su cultura y lengua identifica a un mismo pueblo en los dos países. Es el pueblo que desarrolló la civilización asentada en ciudades como Copán en Honduras y Quiriguá en Guatemala y el resto de ciudades del mundo Maya de Guatemala, México y Belice. En Honduras, habitan en los departamentos de Copán y Ocotepeque.

Entre los elementos vigentes de su cultura pueden mencionarse: los cikines (ceremonias relacionadas con los difuntos), las chiloteadas (ceremonias agrícolas), ceremonias propias de la religiosidad católica, el vestuario femenino de colores vivos con encajes, collares de semillas y cuentas rojas y el uso ceremonial de la pipa, del tabaco y del copal; los cultivos más importantes son: el maíz, el frijol y el arroz.

5. Lenca

Es uno de los Pueblos Indígenas con mayor número de población en comparación con otros Pueblos Indígenas y Afrohondureños, históricamente han sido numerosos desde antes de la llegada de los españoles al actual territorio hondureño. Habitan en ocho departamentos que son: Francisco Morazán, Intibucá, Santa Bárbara, La Paz, Comayagua, Lempira, Ocotepeque en el municipio de Belén Gualcho y en el municipio de Francisco de Coray en el departamento de Valle.

Los lencas mantienen vivos algunos de sus rasgos culturales propios, como rituales y creencias religiosas vinculados a los ciclos de la vida y la naturaleza, el baile llamado "Guancasco", forma

de organización socioeconómica, el vestuario de vivos colores de las mujeres, la propiedad comunal, la práctica tradicional de la agricultura, fundamentalmente el cultivo de maíz, entre otros y la práctica de solidaridad “mano a vuelta”.

La forma de organización del pueblo lenca es por representación jerárquica en Federaciones, desde consejos locales, municipales, departamentales y nacionales. Mesa de la Unidad del Pueblo Lenca de Honduras (MUPILH), Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH), Consejo Popular Indígena de Honduras (COPINH), Consejo Nacional del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (CONMILH), Federación Hondureña Indígena Lenca de Honduras (FHONDILH), Coordinadora Indígena del Poder Popular de Honduras (CINPH), Auxiliaría de la Vara Alta de Honduras (AVAILH) y Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH).

6. Miskitu

El Pueblo Miskitu tuvo su origen en la familia de lengua llamada Macro-Chibcha, que comprende una serie de lenguas habladas en sur y centro América. Esta familia de lenguas se diferencia de los grupos Macro Otomangue y Hokan-Sioux, en las cuales se incluyen la mayoría de las otras lenguas habladas antiguamente en varios países de Centro América. (Wood Scott, 2013. pp. 22-23), señala a los miskitus como los primeros aborígenes de Nicaragua; allá por el siglo IV A.D (Años de Cristo) Ya habitaban la región de los lagos y el Istmo de Rivas.

También dice el Obispo Nicaragüense John Wilson hablando de la vertiente del Caribe; “cuando pasamos a la vertiente del Caribe, encontramos tres tribus que hasta la fecha han conservado sus costumbres, idiomas y creencias. Estas tribus son: Los Miskitus, los Sumos y los Ramas. Estas Tribus son los únicos restos étnicos verdaderos de los primeros aborígenes de Nicaragua. (“John Wilson, 1990. P.42, Trasfondo y Breve Historia) Habitan en la región de la Moskitia, Departamento de Gracias a Dios.

Al margen de los diferentes mestizajes, que hubo de ocurrir durante el Protectorado Inglés, los Miskitus han conformado una identidad cultural de raíces precolombinas. Aunque muchos pertenecen a la iglesia morava, creen a los espíritus a través de los zukias, sus guías espirituales. Se dedican en gran parte a la agricultura, la pesca, la ganadería, el buceo de langostas y el comercio; dominan la navegación, y mantienen un uso comunitario de la propiedad. La familia es su punto de referencia fundamental; cuentan con una amplia gama de manifestaciones culturales, las cuales le dan su identidad cultural.

7. Nahua.

Este pueblo ha reivindicado hasta muy recientemente su identidad como pueblo indígena. Se ubica en los municipios de Catacamas, Guata y Jano, del departamento de Olancho. Los nahuas sólo hablan español, por otra parte, conservan algunas prácticas culturales

ancestrales; por ejemplo: rituales relacionados con la agricultura y el kanaané, comida ritual para simbolizar el restablecimiento de la paz, tras la solución de conflictos familiares o comunitarios.

8. Garífuna

Algunos autores sostienen que la cultura garífuna se desarrolla en la Isla de San Vicente, aunque hay autores que escriben con ciertas reservas, pues creen que cuando llegan a San Vicente ya llevaban su identidad como garífunas, llegan a Roatán en 1797 y entre los siglos XVIII y XIX llegaron a tierra firme, ubicándose actualmente en los departamentos de Atlántida, Cortés, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios. Su origen se encuentra en la mezcla de indígenas arawacos, caribes y negros africanos. El idioma materno del pueblo garífuna es el garífuna, el que habla junto con el español. Tienen una amplia gama de manifestaciones culturales. (Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, PRONEEAAH, 2006).

En la actualidad el pueblo Garífuna cuenta con una población aproximada de 300,000 habitantes en Honduras distribuidos en 50 comunidades a lo largo del litoral atlántico en los Departamentos de Cortés, Atlántida, Islas de la Bahía, Colón y Gracias a Dios. En la actualidad, el pueblo Garífuna tiene importantes asentamientos en las principales ciudades del país: Tegucigalpa, San Pedro Sula y en ciudades intermedias. El pueblo Garífuna tiene carácter transfronterizo pues también se encuentran núcleos importantes de población en los vecinos países de Belice, Guatemala y Nicaragua y en algunas ciudades de Estados Unidos e Inglaterra.

Entre sus principales actividades productivas está la elaboración de pan de coco, casabe (sub producto de la Yuca) y se dedican a actividades comerciales a pequeña y mediana escala como la pesca, producción agrícola, básicamente de arroz, yuca, maíz, frijoles, bananos, plátanos, tubérculos y cocos. En los departamentos del litoral Atlántico en donde se asienta la mayoría de la población garífuna, cuentan con una red de vías de comunicación: carreteras pavimentadas y arterias secundarias no pavimentadas transitables la mayor parte del año. La navegación en lanchas o canoas constituye otra forma de transporte de personas y mercaderías. Cuentan, a su vez con acceso a conexión telefónica, celular, fax y servicios de televisión por señal abierta y por cable e internet.

9. Negro de habla inglés

El pueblo Negro de habla inglesa se ha conformado por población negra, de países caribeños de habla inglesa, que llegó a Honduras a trabajar con las compañías bananeras. La mayoría procedentes de Jamaica y Trinidad y Tobago, , las compañías bananeras trajeron ese personal para apoyar la producción de banano, como efecto de la dinámica económica que vivió la historia nacional de Honduras en el siglo pasado, en la actualidad se registran una población

aproximada de 80,000 personas. Han conformado comunidades en los departamentos de Islas de la Bahía e importantes asentamientos en La Ceiba, Tela, El Progreso, La Lima, Puerto Cortes y San Pedro Sula.

La actividad principal de los negros de habla inglés en Islas de la Bahía está relacionadas al sector turismo, pesca, mariscos, empleados en la marina mercante, otros se dedican al comercio y al ejercicio de las profesiones liberales.

5.3 Distribución geográfica de los Pueblos Indígenas

De acuerdo al “XVII Censo de Población y VI Vivienda 2013” del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población de Honduras era de 8, 303,771 habitantes, de los cuales 48.8% son hombres y 51.2% mujeres. Asimismo, se destaca la población joven, ya que el 43.6% de la población nacional está entre 1 y 18 años de edad. La Población Económicamente Activa (PEA) representa el 41.3% del total de la Población en Edad de Trabajar.

En cuanto a las características de la población indígena y afrohondureña, en cuanto al tamaño de la población, solo se cuenta con el dato del Censo General de Población y Vivienda del 2013 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con un registro total de 717,618 habitantes indígenas y afrohondureños, lo que significaba el 8.64% del total de la población hondureña y el 11.3% del total de la Población en Edad de Trabajar (PET). El 50.3% de la población son mujeres y 49.7% hombres (ver tabla No.2).

En cuanto a la ubicación geográfica, del total de la población indígena y afrohondureña, el 76.9% residen en el área rural y el 23.1% en el área urbana, con mayor concentración en el Departamento de Lempira (147,294 personas) representando el 20.5% del total de la población indígena y afrohondureña, y el 45.86% del total de personas de dicho Departamento. Los indígenas y pueblos Afrohondureños se distribuyen en nueve pueblos, ubicados a su vez en 2.128 comunidades a lo largo de los 18 departamentos del país (ver figura 1).

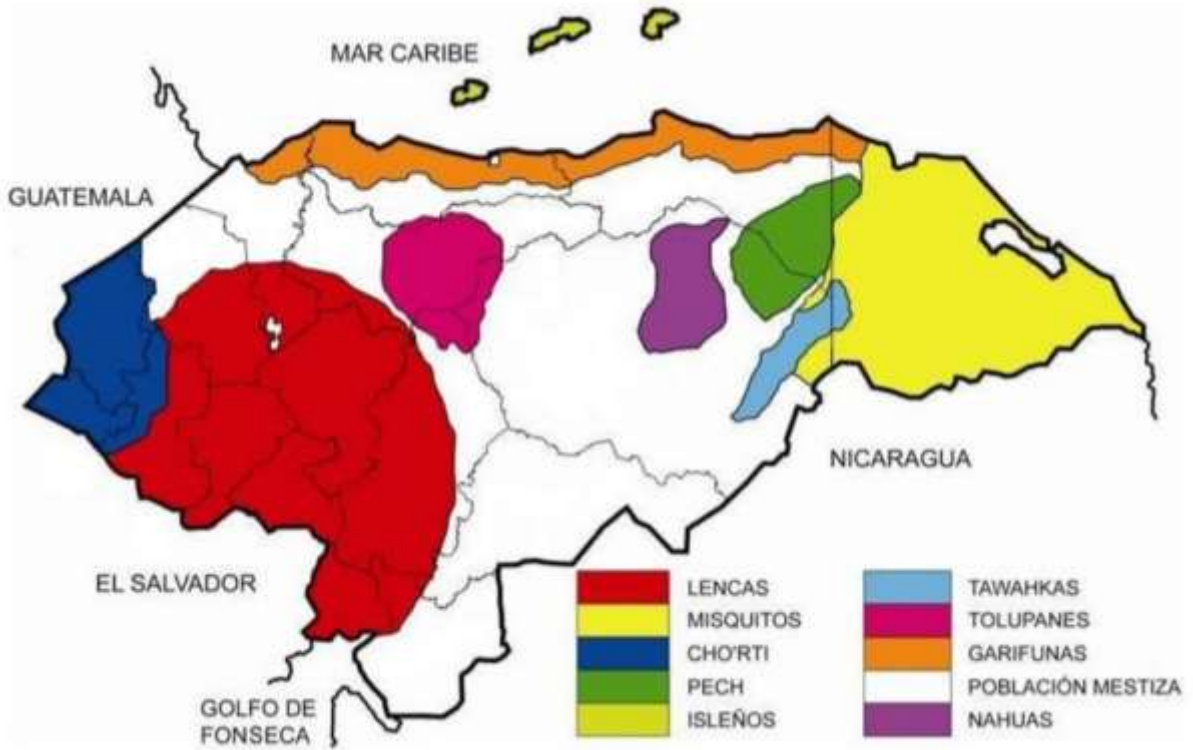
Tabla 2: Población Indígena y Afrohondureña por Sexo 2013

Pueblo indígena	Sexo					
	Hombre	% hombres	Mujer	% mujeres	Total	% total
Maya -Chortí	16,702	4.7%	16,554	4.6%	33,256	4.6%
Lenca	226,646	63.6%	227,025	62.9%	453,672	63.2%
Miskito	38,914	10.9%	41,093	11.4%	80,007	11.1%
Nahua	3,099	0.9%	3,240	0.9%	6,339	0.9%
Pech	2,954	0.8%	3,071	0.9%	6,024	0.8%
Tolupán	9,782	2.7%	9,250	2.6%	19,033	2.7%
Tawahka	1,348	0.4%	1,342	0.4%	2,690	0.4%
Garífuna	20,091	5.6%	23,021	6.4%	43,111	6.0%
Negro de habla inglesa	6,086	1.7%	6,251	1.7%	12,337	1.7%
Otro	30,897	8.7%	30,254	8.4%	61,151	8.5%
Total	356,517	100.0%	361,101	100.0%	717,618	100.0%
%	49.7%	-	50.3%	-	100.0%	-

Fuente: INE, 2013. Censo de Población y Vivienda de la República de Honduras

Figura 1: Ubicación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños

Es de hacer notar que el Instituto Nacional de Estadística (INE), presenta los resultados del XVII Censo de Población y VI de Vivienda (CNPV-2013), misma que es la más actualizada, confiable y disponible, para ser utilizada y facilitar la toma de decisiones públicas mejor informadas, entendiendo por calidad la oportunidad, confiabilidad y suficiencia de ésta información.



Fuente: Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Banco Mundial. Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica. 2019.

6 Vinculación del proyecto con los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

6.1 Consulta del proyecto en relación a los impactos del Eta e Iota en comunidades Indígenas y Afro Hondureñas

Para la realización de este Marco fue necesario contar con la participación de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO) y la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras. (CONPAH), organizaciones con las que SEDECOAS realizó una serie de diálogos en la preparación del presente Marco y en el proceso de ejecución del Proyecto se seguirá coordinando con ODECO y CONPAH. Estos insumos han sido de mucha ayuda para la construcción del Marco de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, donde SEDECOAS, promoviendo el respeto a la cultura, ha tomado en cuenta los resultados del estudio de Evaluación Social de Impacto de las Tormentas Tropicales Eta e Iota en los Pueblos Indígenas y Afrohondureños preparado por estas organizaciones. La versión final de ese documento será incluida dentro del paquete de documentos de referencia para la gestión ambiental y social del Proyecto, junto a los demás instrumentos ambientales y sociales. Complementariamente se ha recurrido a otras fuentes de información y así lograr una mejor aproximación a las situaciones que enfrentan estos pueblos por el impacto de Eta e Iota.

Cifras devastadoras

En Honduras se reconocen nueve Pueblos Indígenas y Afrohondureños, ante la falta de información específica para los Pueblos Indígenas sobre los daños causados por Eta e Iota, se ha hecho un ejercicio de aproximación con estudios disponibles, los registros de daños del CENISS y la información de los municipios donde se sabe han radicado históricamente las poblaciones indígenas.

Honduras cuenta con varios estudios, que arrojan información con respecto al impacto de las tormentas ETA e IOTA, en el territorio nacional, el informe hecho por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, reveló que las tormentas Eta y Iota en Honduras tuvieron un impacto estimado en 45.676 millones de lempiras y una reducción de -0,8% en el crecimiento del PIB de este año 2020, que se suman a los efectos causados por la pandemia COVID-19 que está afectando severamente al país. La mitad de estos efectos son daños directos, mientras que el 45% son pérdidas, y el 5% restante, son costos adicionales que surgieron como consecuencia de las dos tormentas. El sector privado se ve más impactado con efectos totales de 36.210 millones de lempiras, que corresponde a 69% de todos los efectos. El sector público sufre efectos de 9.458 millones de lempiras, o el 31% de los efectos totales, indica la CEPAL (2021). Entre los sectores más afectados se encuentran el sector de comercio e industria (20.362 millones de lempiras), agropecuario

(7.101 millones de lempiras) y vivienda (6.469 millones de lempiras). Esto ilustra el severo impacto que las recientes tormentas tropicales tienen en la vida de la población hondureña.

En la Matriz de priorización de las comunidades más afectadas y más vulnerables por ETA e IOTA elaborada por Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), se registraron 35,701 localidades con algún nivel de afectación (ver tabla 3) de ese total, el 72.7 por ciento tiene un nivel de afectación baja y 17.4 por ciento en categoría media. En esta matriz se incluye a toda la población afectada por Eta e Iota y el dato corresponde a número de comunidades afectadas.

Tabla 3: Clasificación de Comunidades según Grado de Afectación del Eta e Iota

Clasificación	Número	Porcentaje
Muy baja (0-20)	2,679	7.5
Baja (20-40)	25,937	72.7
Media (40-60)	6,229	17.4
Alta (60-80)	763	2.1
Muy alta (80-100)	94	0.3
Total, localidades	35,701	100.0

Fuente: elaborado en base a CENISS, Matriz de priorización de las comunidades más afectadas y más vulnerables por ETA e IOTA 28 de enero 2021.

Según los grados de afectación clasificados en la Matriz de priorización de las comunidades más afectadas y más vulnerables por ETA e IOTA (ver tabla 3), por aproximación a comunidades donde se sabe que históricamente han habitado los pueblos indígenas y afrohondureños, en el nivel bajo de afectación podrían estar todas las etnias o la mayoría de las comunidades donde residen; en el nivel medio de afectación pueden estar las etnias Lenca, Tawahka, Tolupanes, Maya Chortí, Miskitos y Garífunas y en el nivel alto de afectación por Eta e Iota los Lencas, Maya Chortí, y Garífunas.

Tabla 4: Aproximación Comunidades Indígenas por Nivel de Afectación Eta e Iota

Pueblos Indígenas	Departamento donde se Ubican	Nivel de Afectación según CENISS		
		Bajo	Medio	Alta
Lenca	La Paz	●	●	
	Intibucá	●	●	●
	Lempira	●	●	●
	Francisco Morazán	●		
	Comayagua	●	●	
Pech	Olancho	●		
Tawahka	Olancho	●		
	Gracias a Dios	●	●	
Tolupanes	Francisco Morazán	●		

	Yoro	●	●	
Maya Chortí	Copán	●	●	●
	Ocotepeque	●	●	
Nahuas	Olancho en Dulce Nombre de Culmí	●		
Isleños	Islas Bahía	●		
Miskitos	Gracias a Dios	●	●	
Garífunas	Atlántida	●		
	Cortés	●	●	●
	Colón	●		●
	Gracias a Dios	●	●	●

Fuente: elaboración propia en base a CENISS, Matriz de priorización de las comunidades más afectadas y más vulnerables por ETA e IOTA 28 de enero

2021. <https://www.ceniss.gob.hn/actualidad/MatrizPrioEtaIota.html>;

CENISS Mapas Temáticos Pueblos Indígenas y Afrohondureños

<https://datos.ceniss.gob.hn/mapas/PueblosIndigenasyAfrohondurenos.aspx>

y EspacioHonduras. Grupos Étnicos de Honduras. <https://www.espaciohonduras.net/cultura/grupos-etnicos-de-honduras>

Por la información de COPECO, las primeras comunidades indígenas y afrodescendientes que se vieron afectadas, dada la ubicación de sus territorios en la costa del Caribe y la ruta de impacto de los fenómenos fueron las de los Miskitos, Garífunas y Tawahka. De la información registrada por la CEPAL, el Comité de Emergencia Departamental de Gracias a Dios indicaba que al 3 de diciembre la población más afectada en el departamento Gracias a Dios se concentraba en los siguientes municipios: (i) Puerto Lempira (9 100 familias), (ii) Villeda Morales (2 767 familias), (iii) Wampusirpi (1 436 familias) y (iv) Ahuas (1 200 familias).

Para el 20 de diciembre del 2020, dirigentes de la Mancomunidad Chortí, denunciaba que unas ocho comunidades estaban incomunicadas en la zona de Copán. Las comunidades de La Playona, Pinalito, Rio Lindo, La Libertad Nueva, La Libertad Vieja, San Isidro, Brisas de la Frontera y Colonia Mirador estaban aisladas por el derrumbe de caminos y desborde ríos y quebradas.

En los departamentos con mayores reportes de daños y pérdidas como los de Cortés, Atlántida, Copan, Yoro, Colón, Intibucá, Olancho, Lempira, Islas de la Bahía, residen la mayor parte de la población de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes del país.

El Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) recolectó datos en el proceso de levantamiento de información post desastre en las regiones con mayor afectación, el CENISS registró 2,975 comunidades afectadas por inundaciones y derrumbes / deslizamientos con una población total de 803,529 personas, de las cuales 281,235 equivale a niñas, niños y adolescentes (CENISS, enero 28,2021). Aunque el grado de daño no ha sido cuantificado a detalles, según información compartida por la organización indígena CONPAH, muchas

comunidades indígenas que viven en zonas montañosas fueron afectadas por inundaciones por escorrentías, de quebradas, ríos y por derrumbes, lo cual ha afectado la posibilidad de desplazarse con normalidad y tener acceso a ciertos servicios.

Por la ubicación de la mayoría de las comunidades indígenas en zonas de montaña con laderas pronunciadas, un estudio sobre gestión de riesgo de desastres en comunidades Tolupanes del departamento de Yoro, es ilustrativo de lo que pudieron enfrentar los Pueblos Indígenas, que por la condición orográfica del país, las principales amenazas son por inundación y la susceptibilidad a deslizamientos asociados a fenómenos hidrometeorológicos, registrando pérdidas en viviendas, cultivos, áreas de cultivo por arrastre de escombros, daños en áreas de recolección de alimentos, aislamiento por derrumbes e inundaciones y daños en fuentes de agua y sistemas de distribución, (ver tabla 5), lo que afecta los diferentes bienes de las familias y su comunicación.

Tabla 5: Daños por Fenómenos Hidrometeorológicos en Comunidades Tolupanes del Departamento de Yoro

Tribus Tolupanes	Registro de daños por inundación y derrumbes
<p>Municipio de Morazán, 14 comunidades agrupadas en las Tribus de:</p> <p>Agua Caliente de Reinada;</p> <p>El Palmar;</p> <p>Candelaria;</p> <p>La Bolsita.</p> <p>Municipio de El Negrito, 7 comunidades agrupadas en las Tribus de:</p> <p>Guajiniquil;</p> <p>El Pate.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por el desbordamiento de ríos que destruyen las calles y brechas de acceso generalmente de terracería, • Los derrumbes cierran los caminos y acalles de acceso a las comunidades y viviendas, • Quedan incomunicados hasta que baja el nivel de el agua de ríos y quebradas, • Perdida de viviendas, escuelas, centros de salud, • Las familias afectadas las concentran en las iglesias, escuelas o familiares, • Perdida de cultivos por lluvias fuertes o inundaciones generalmente de cultivos de maíz y frijol y se pierden alimentos de recolección (guineos, aguacates, naranjas, guayabas, etc.), • Perdida de suelos para cultivos por acumulación y arrastre de escombros, • Pérdida de fuentes de agua por contaminación o daños en las obras de almacenamiento, • El agua rompe los arranques de las casas, se rajan las paredes de las casas generalmente de adobe o bahareque, • Por vientos fuertes se caen los techos de las casas.

Fuente: elaboración propia en base a PGRD, Banco Mundial, 2020. Plan de Pueblos Indígenas (PPI) Evaluación Sociocultural: La Gestión del Riesgo de Desastres en las Comunidades Tolupanes de los Municipios de El Negrito y Morazán del Departamento de Yoro.

6.2 Riesgos Sociales y Ambientales desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Riesgos e impactos sociales

- Amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia. Si no hay claridad en la información sobre las actividades del proyecto, podrían generarse falsas expectativas o se podrían acentuar conflictos existentes por falta de sensibilidad en la comunicación.

- Riesgos de que los impactos del subproyecto o actividad recaigan en forma desproporcionada en individuos o grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos. En el caso de las poblaciones Indígenas y Afrohondureñas, esto se ha manifestado con la no inclusión en procesos participativos y limitados beneficios para las comunidades.
- Todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos. La ausencia de medidas culturalmente adaptadas también reduce el impacto y la aceptación de las actividades.
- Impactos económicos y sociales negativos relacionados el uso temporal de la tierra durante las obras o las restricciones sobre el uso de la tierra en casos particulares.
- Riesgos o impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales, incluidos (según sean pertinentes) posibles impactos de los proyectos en los patrones locales de uso y tenencia de las tierras, acceso a tierras y disponibilidad, seguridad alimentaria y valor de la tierra, y todo riesgo relacionado con conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales.
- Riesgos e impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por los subproyectos o actividades, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables.
- Riesgos para el patrimonio cultural en caso de que las obras de reconstrucción no tengan las medidas y evaluaciones adecuadas del valor patrimonial de los sitios.
- Los riesgos e impactos sociales que las instalaciones o proyectos conexas y la falta de control o influencia de sobre otras entidades o terceros, representan para el subproyecto o actividad.
- Falta de oportunidades de promover un desarrollo social y económico más inclusivo.
- Aquellos que afecten la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños en lo relacionado en; cómo el pueblo observa, interpreta, estudia y analiza al mundo como tal, esto puede ser basado desde el punto de vista religioso, cultural, social, económico y otros.

Riesgos e impactos ambientales:

- Aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad.
- Aquellos relacionados con la variabilidad y cambio climático y otros riesgos e impactos globales o transfronterizos.
- Toda amenaza significativa a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de los hábitats naturales y la biodiversidad.
- Aquellos relacionados con servicios ecosistémicos y el uso de recursos naturales vivos, como las reservas pesqueras y los bosques, desde una perspectiva etnocultural.

- Los riesgos e impactos ambientales que las instalaciones conexas y la falta de control o influencia del Prestatario sobre otras entidades o terceros, representan para el proyecto o actividad.
- Oportunidades de promover un mejor manejo de recursos naturales y el medio ambiente.
- Uno de las conclusiones que llega ODECO, en su informe es que, sin programas de previsión a desastres, adaptación a los cambios climáticos e infraestructura adecuada, las comunidades Afrohondureñas continuaran siendo fácilmente afectadas por diversos fenómenos naturales.

Medidas de Mitigación Planteadas:

Componentes 1 & 2 con enfoque en atención a la emergencia y reconstrucción

- Fomentar el diálogo, y habilitar mesas de concertación si fuera necesario (con los afectados directos y organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrohondureñas).
- Aplicar los criterios de exclusión establecidos en el Manual de Operaciones con base en criterios técnicos y culturales.
- Análisis de perfiles poblacionales y territoriales para asegurar que las obras de reconstrucción no generen daños irreversibles en territorios indígenas y Afrohondureños.
- Socialización con organizaciones locales indígenas y Afrohondureños mediante mecanismos socio culturalmente apropiados y criterios inclusivos en la revisión.
- Utilización de los instrumentos ambientales y sociales del proyecto.
- Cuando sea relevante, dotar de asistencia técnica y capacitación inclusiva a las comunidades. Tomar las medidas necesarias para participación igualitaria y fortalecer la gestión local de desastres.
- Disponer de un listado o mapeo de organizaciones e instituciones que brindan asesoría técnica y promueven el desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
- Apoyarse en los resultados de las Evaluaciones Sociales preparadas para el proyecto y realizar ajustes, actualizaciones o nuevas versiones si fuera necesario durante implementación.
- Introducir diversos canales de comunicación e información para no excluir a quienes no tienen acceso a internet o equipo (teléfonos inteligentes), utilizando mecanismos de contacto en-línea y tradicionales.

Componentes 3 con enfoque en el fortalecimiento interinstitucional

- A través de SEDECOAS y la UEP, estimular la formación de equipos de trabajo interinstitucional para brindar capacitaciones y asesoría a población indígena y Afrohondureña, así como el personal de las instituciones.
- Fomentar el diálogo, mesas de concertación si fuera necesario (con los afectados directos y organizaciones de los PIAH).
- Fortalecer el conocimiento y experiencia de trabajo con PIAH en el equipo ambiental y social de SEDECOAS y la UEP.
- Revisar y ajustar el mecanismo de quejas periódicamente, asegurando que cuenta con las adaptaciones socio culturales necesarias para que puedan acceder para su uso los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Evaluar su efectividad durante los períodos de monitoreo y evaluación.

Criterios de Exclusión

Los criterios de exclusión se refieren casos de actividades que no podrán ser financiados en el marco del Proyecto, sea con recursos del mismo, o como aportes de contrapartida por las implicaciones de afectación física, social, ecológica y económica de las poblaciones involucradas y ambientes intervenidos. Específicamente las siguientes actividades quedan excluidas:

- a) Actividades que puedan tener repercusiones adversas en la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinario.
- b) Actividades que pueden causar la reubicación de los Pueblos Indígenas de la tierra y los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinaria.
- c) Actividades que tengan repercusiones significativas en los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural el cual es fundamental para la identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los Vida de los Pueblos Indígenas.

Adicionalmente, las siguientes actividades que contravengan las EAS del Banco, o que son consideradas de alto riesgo ambiental o social no podrán obtener financiamiento mediante el Proyecto y sus subproyectos (inversiones) ni tampoco ser consideradas en las contrapartidas según se describe en el Manual de Operaciones del Proyecto:

- Gastos de adquisición de tierras.
- Subproyectos donde la tenencia de la tierra no ha sido establecida claramente o donde la tenencia de la tierra es disputada por las comunidades locales, organizaciones o personas que reclaman derechos sobre las áreas propuestas. En caso de presentarse

alguna circunstancia de tierras donadas se hará la consulta con el Banco Mundial, previo a cualquier resolución.

- Subproyectos que pudieran ser de riesgo alto o sustancial de acuerdo con la clasificación de riesgo incluida en el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial (que probablemente tengan impactos ambientales y sociales adversos significativos que sean sensibles o sin precedentes). Estos impactos pueden afectar un área más grande que los sitios o instalaciones sujetos a trabajos físicos o que tiene un impacto ambiental moderado o alto. A discreción del Banco, esta exclusión también podría extenderse a instalaciones potencialmente asociadas, que no son parte del subproyecto pero que son esenciales para su operación.
- Subproyectos que impliquen el riesgo de un reasentamiento involuntario significativo de acuerdo con el Estándar Ambiental y Social 5 sobre 'Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario. Se evaluará, en forma separada cada uno de los sub proyectos.
- Subproyectos con potencial de involucrar trabajo infantil o trabajo forzado. Ya sea como parte de sus propias actividades o como parte de su cadena de suministro según lo establecido en el Estándar 2: Trabajo y Condiciones Laborales.
- Subproyectos que involucren construcciones nuevas a desarrollarse en terrenos que estén designados para usos ambientales y/o que sean de importancia para la conservación biológica.
- Subproyectos que requieran un cambio de uso de suelo.
- Subproyectos en Reservas naturales, áreas protegidas y sitios Ramsar.
- Subproyectos que afecten negativamente a manglares, arrecifes y arrecifes de coral y alteración de acantilados.
- Subproyectos que afecten negativamente áreas de humedales, lares.
- Subproyectos en sitios con declaraciones de estado de emergencia ambiental, a menos que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente) otorgue permiso y el Banco su no objeción.
- Proyectos con efectos potenciales sobre patrimonio cultural, excepto si hay un permiso documentado del Instituto Hondureño de Antropología e Historia disponible.
- Subproyectos con contaminación potencial de cursos de agua internacionales.

7. Divulgación de la información

Este documento estará publicado en la siguiente dirección electrónica:

Página web de SEDECOAS <http://www.sedecoas.gob.hn/>

Página web del Banco Mundial <https://www.bancomundial.org/>

También se enviará este documento por correo electrónico e impreso a los representantes de las organizaciones ODECO Y CONPAH, así como las oficinas municipales, donde exista población Indígena y Afrohondureñas, para que a su vez lo compartieran con sus organizaciones de base localizadas en asentamientos humanos urbanos potencialmente elegibles como beneficiarios del Proyecto.

El enfoque del Proyecto es por demanda, en tal sentido, una vez que se determine los municipios beneficiarios conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y demás procedimientos contenidos en el Manual Operativo (MO), y, la presencia de Pueblos Indígenas y/o Afro-hondureños en los mismos, se divulgará este **MPPIAH** con esa población en particular. Se utilizarán los medios más adecuados para su divulgación dependiendo de las características del subproyecto (organizaciones Indígenas y Afrohondureñas locales, correo electrónico, teléfono, asambleas comunitarias, sitio web de SEDECOAS y otros según usos y costumbres de las comunidades Indígenas y Afrohondureñas.

8. Lineamiento para la formulación de subproyectos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

8.1 Evaluación Social

- Si se determina la presencia de Pueblos Indígenas y Afrohondureños en las áreas de intervención de un subproyecto o actividad o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se realizará una evaluación social de acuerdo con los requisitos estipulados en el Estándar Ambiental y Social 7: para determinar los posibles efectos positivos o negativos de las acciones de la actividad sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas de mitigación o compensación cuando los efectos negativos puedan ser importantes. Los requerimientos para estas evaluaciones se determinarán con base en los criterios de riesgo que estén determinados en conjunto con la información incluido en el Marco de Gestión Ambiental y Social que acompaña a este documento. Algunos de los criterios serán:
 - El equipo ambiental y social del proyecto realizará un prechequeo con base en los riesgos sociales y ambientales incluidos en el MGAS para determinar los riesgos asociados al proyecto. Este proceso determinará el grado de evaluación necesario.
 - Para intervenciones de bajo impacto ambiental y social y con riesgos bajos en territorios PIAH, el/la especialista social informará a las partes interesadas y afectadas el alcance del proyecto y registrará esto en la evaluación propia del subproyecto. La escala de riesgo e impacto serán definidos con base en los criterios de evaluación y *pre-chequeo* indicados en el MGAS del Proyecto.
 - Para intervenciones de mayor escala o con riesgos significativos, el/la Especialista Social organizará en conjunto con organizaciones PIAH relevantes para el subproyecto, los procesos de consulta/participación necesarios adicionales a la evaluación de riesgos propias del subproyecto. Los resultados de esta consulta se incorporarán a la evaluación.
 - Se determinará si el subproyecto requiere un Plan para PIAH específico.
- El (la) responsable de la ejecución del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el correspondiente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA) debe: a) Examinar los términos de referencia para la evaluación social, asegurándose, especialmente, que permitan la participación en la misma de los Pueblos Indígenas afectados negativa o positivamente, a través **de un proceso de consulta previa, libre e informada**, y b) Ofrecer comentarios sobre las calificaciones y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo la evaluación social.

- El (la) responsable de la ejecución del MGAS y el correspondiente PPIA, se asegurará de que durante el proceso de elaboración de la evaluación social se cuente con un amplio apoyo de la comunidad y la gobernanza indígena.
- Se examinará la documentación sobre la evaluación social y el proceso de consulta, para constatar que durante el proceso se ha obtenido un amplio apoyo de los representantes de los Pueblos Indígenas.

8.2 Análisis de limitaciones, riesgos y propuestas para su gestión.

Se asegurará que, durante el proceso de elaboración y futuras actualizaciones, se cuente con un amplio apoyo de la comunidad, a través de las organizaciones CONPAH Y ODECO, Para ello se tienen una serie de diálogos cuyo producto será insumo para elaboración del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA). El Marco considera medidas con acciones orientadas a cumplir con los objetivos de prevención de la exclusión e inclusión en oportunidades de desarrollo socioeconómico establecidas en el Estándar Ambiental y Social 7:

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (MPPIA) orientará de manera operacional algunas de las actividades relevantes establecidas en los componentes del proyecto, el cual apoyará la sostenibilidad socioambiental del proyecto y sus acciones de apoyo a la actividad.

Tabla No. 6: Riesgos Socioambientales y propuestas para superarlos.

No.	Riesgo	Propuesta
1	Amenazas a la seguridad humana a través del agravamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia.	Incluir procesos de sensibilización para la prevención del delito y de la violencia. Incluir la participación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Contar con proceso de sensibilización contra la violencia de género. El MGAS del Proyecto incluirá también un Plan de Acción de Género (PAG) que detallará medidas específicas relativas a Violencia Basada en Género (VBG). En ese PAG se integrarán los elementos necesarios para incorporar la cosmovisión,

		tradiciones y mecanismos culturales propios de las mujeres indígenas y Afrohondureñas en consonancia con los principios descritos en este Marco, así como en los riesgos de género adicionales que se identifiquen en la evaluación socioambiental descrita en el MGAS.
2	Todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, en el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos.	Incluir en los TdR, de los contratistas, constante monitoreo del respeto a la legislación nacional y a los convenios internacionales en lo referente al respeto de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Ofrecer a los contratistas la información sobre el MGSA y el PPIAH.
3	Impactos económicos y sociales negativos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra.	Convenios con Municipalidades y aplicación de restricciones de MiAmbiente y el Instituto de Antropología e Historia. Estos factores se evaluarán en forma específica para cada subproyecto para asegurar que no hay factores de alto riesgo.
4	Riesgos e impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por los subproyectos o actividades, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables	Contar con Plan de Seguridad y salud laboral para la población activa. Adicionalmente, los Planes de Gestión Ambiental y Social que se realicen en zonas de pueblos indígenas incorporarán evaluaciones sobre los riesgos de crimen y violencia y otros factores específicos de cada subproyecto.
5	Riesgos para el patrimonio cultural	Contar con un Plan de Manejo del Patrimonio Cultural.

Rol de la Comunidad

Según lo descrito en el Manual Operativo para el Proyecto, La comunidad deberá participar en la intermediación, la custodia y buen uso del resultado de los subproyectos ejecutados, dándole un uso eficiente a las obras y la transparente utilización de sus recursos.

Es indispensable realizar las consultas pertinentes, como parte de la participación activa de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, que serán beneficiados con los subproyectos, a **fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto** que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

La UEP, tendrá la responsabilidad apoyar y orientar el proceso de formulación y revisión del Marco Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, con la responsabilidad de asegurar la existencia y disponibilidad de recursos para la contratación de asistencia técnica, asesorías y actividades a desarrollar.

La Unidad Ejecutora a través de su coordinador velará por el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial establecidos como parte del convenio de préstamo, asignando los recursos necesarios en cantidad y calidad suficientes (personal, logística, capacitación, asignación de funciones, etc.) para el adecuado monitoreo y ejecución de las actividades y lineamientos establecidos en el presente Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

La unidad ejecutora deberá apoyar a las comunidades con capacitación y asesoramiento para que realicen las actividades requeridas para la realización de los proyectos en sus comunidades.

Asumir una política local de mantenimiento a nivel que conlleve a un mejor y más oportuno aprovechamiento de los espacios rehabilitados e intercambiar experiencias sobre los beneficios que consideren se han brindado a su comunidad con la rehabilitación de infraestructura.

9. Arreglos institucionales, Monitoreo y Evaluación

El monitoreo de este Marco forma parte del proceso de monitoreo y evaluación del proyecto, estipulado en el Manual Operativo del Proyecto. La UEP será la responsable de realizar las acciones de monitoreo. Deberá dar seguimiento durante todo el proceso de implementación. Durante el monitoreo del desempeño de este Marco, se seguirán indicadores que permitan evaluar la participación, inclusión en la implementación del proyecto y sus Planes para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (PPIAHs). Durante los procesos de evaluación, los especialistas A&S de la UEP registrarán:

- Número de organizaciones indígenas y Afrohondureños por pueblo participan en el proyecto.
- Número de mujeres indígenas y Afrohondureñas beneficiadas por el proyecto
- Número de subproyectos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños formulados e implementados.
- Número de mujeres, hombres y niños de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, capacitados y utilizando medidas de bioseguridad.

Para lo anterior será necesario el dialogo entre SEDECOAS y las organizaciones CONPAH y ODECO, así como otras que puedan identificarse cuando se definan los subproyectos. El monitoreo y seguimiento al cumplimiento de este MPPIAH y de la implementación de las medidas de mitigación presentadas es responsabilidad de SEDECOAS, la UEP del Proyecto y el equipo de gestión Ambiental y Social. La inclusión de eventuales evaluaciones sociales y Planes de Pueblos Indígenas serán ser documentados, sistematizados y reportados al Banco Mundial.

El Banco dará seguimiento al cumplimiento cabal y la calidad de esta responsabilidad. Para la implementación, monitoreo y evaluación del MPPIAH, así como otros instrumentos ambientales y sociales, la UEP de SEDECOAS cuenta, entre otros, con un Especialista Ambiental, un Especialista Social y un Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional, que tendrán el apoyo de gestores ambientales y sociales durante la implementación. Los Especialistas ambientales y sociales juegan un papel determinante puesto que participarán en las evaluaciones iniciales que determinen la necesidad de realizar PPIAHs, realizar consultas significativas, realizar visitas periódicas de monitoreo y participar en la revisión de informes trimestrales de avance. Asimismo, son responsables de monitorear el cumplimiento de los compromisos sociales que aparecen en los instrumentos de gestión ambiental y social para el proyecto. Los Especialistas dan seguimiento al Mecanismo de Quejas, Reclamos y Sugerencias del Proyecto y preparan los insumos del componente social para el informe semestral de avance que se presenta al Banco Mundial.

De conformidad con el EAS 1 del BM y exigencias de la legislación socio-ambiental vigente en el país, en particular, la Ley General del Ambiente (Decreto No. 104-93) y sus reformas (Decreto No. 181-2007) y el Reglamento del SINEIA (Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015) y sus

reformas (Acuerdo Ejecutivo No. 005-2019), los subproyectos y actividades del proyecto que requieran de un PPIAH, contarán con una evaluación ambiental y social específica, con la participación de las partes afectadas y otras partes interesadas.

Esta evaluación servirá de base, tanto para el diseño del subproyecto en general, como sus actividades, centrándose en: (i) la recopilación y levantamiento de datos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales de las áreas de intervención y áreas de influencia de los subproyectos y actividades para el establecimiento de la línea de base ambiental y social; (ii) la identificación y el análisis de riesgos e impactos (potenciales o en curso, según aplique) relacionados con estos ámbitos; y (iii) la preparación de instrumentos técnicos sombrilla y sitio-específico que contengan las medidas y acciones a implementar para lograr la debida gestión (prevención, mitigación o compensación, según aplique) de los riesgos e impactos (potenciales o en curso, según aplique).

En conformidad con el Plan de Compromiso Ambiental y Social de este Proyecto, cuando se elaboren Planes PIAH específicos para subproyectos, SEDECOAS enviará estos planes a revisión al equipo A&S del Banco Mundial para su aprobación y visto bueno.

Es importante hacer notar que SEDECOAS, a través de la UEP y el personal a cargo del monitoreo, supervisión y el control y seguimiento, velará por el cumplimiento de los términos de referencia y contratos, en lo referente a la estricta aplicación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños y el respeto al convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y tribales, en cada uno de los subproyectos.

9.1 Línea de base ambiental y social

Se hará el esfuerzo necesario para contar con la información necesaria de las comunidades indígenas y afrodescendientes que se localicen en las zonas de ejecución de los subproyectos.

SEDECOAS, prioriza las comunidades que estén dentro del área de influencia de los subproyectos, para lo cual es necesario mantener un dialogo constante con las organizaciones CONPAH, ODECO, ya que son éstas a través de estudios realizados, las que conocen cuales son las comunidades, que han sufrido el impacto de las tormentas ETA e IOTA.

El establecimiento de una línea de base resulta fundamental para poder determinar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos y actividades del proyecto, las partes afectadas y otras partes interesadas, así como las medidas y acciones requeridas para lograr la gestión eficaz de dichos riesgos e impactos, en este caso de las comunidades indígenas y Afrohondureñas. De igual manera, para obtener valores de referencia iniciales a partir de las

cuales se llevará a cabo el Monitoreo y Evaluación del proyecto durante todo su ciclo. Se prevé realizar el levantamiento de línea de base para cada uno de los subproyectos y actividades del proyecto a medida que se defina con exactitud la ubicación geográfica donde se pretenden desarrollar, la línea base debe informar de comunidades específicas con identidad étnica y de la presencia de personas con identidad étnica en el resto de las comunidades donde se ejecute el Proyectos. Este levantamiento estará a cargo de firmas consultoras contratadas por SEDECOAS, como parte de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para subproyectos y actividades específicas/as u otros análisis y procesos de planificación, a lo largo del período de implementación del proyecto.

La información recopilada o levantada describirá/ caracterizará las condiciones existentes de las áreas de intervención y áreas de influencia de los subproyectos y actividades del proyecto, pertinentes al medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como amenazas (naturales y antrópicas) y vulnerabilidades de distintas índoles, presentes. Para las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños se informará sobre aspectos y prácticas culturales y ancestrales. Esta información será precisa y estará actualizada, a modo que contribuya a la eficacia de las medidas y acciones propuestas para gestionar riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.

10. Mecanismo de Atención de quejas y reclamos.

El procedimiento para la atención de a las quejas, reclamos y sugerencias es aplicable a toda queja, reclamo y/o sugerencia presentada por los beneficiarios de proyectos en las comunidades Indígenas y Afrohondureñas en sus diferentes modalidades.

SEDECOAS, como ente ejecutor del Proyecto cuenta con experiencia en la gestión de Proyectos con organizaciones multilaterales. El GdH cuenta con distintos Mecanismos de Atención a Quejas y Reclamos para diferentes Proyectos a escala nacional.

Es importante hacer notar que, para el mecanismo de quejas y reclamos, se mantendrá un dialogo constante con las organizaciones CONPAH y ODECO, quienes, con sus aportes, contribuyen a elaborar, mejorar y actualizar el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

El procedimiento para la atención de a las quejas, reclamos y sugerencias es aplicable a toda queja, reclamo y/o sugerencia presentada por los beneficiarios de proyectos en las comunidades Indígenas y Afrohondureñas en sus diferentes modalidades

10.1 Mecanismo de Reclamos dirigidos a la gerencia a cada Sub Proyecto o a la UEP

Son disposiciones y mecanismos de comunicación bidireccionales con los beneficiarios, las poblaciones en riesgo y las comunidades vulnerables. SEDECOAS, como ente ejecutor del proyecto cuenta con experiencia en la gestión de proyectos con organizaciones multilaterales. El GdH cuenta con distintos Mecanismos de Atención a Quejas y Reclamos para diferentes proyectos de escala nacional.

SEDECOAS a través de la UEP, es la institución responsable del diseño, gestión y respuesta del Mecanismo de Atención de Quejas, así como el monitoreo de las mismas.

10.2 Principios que guiarán el registro del mecanismo de quejas y reclamos correspondientes a los subproyectos

a. Captación de Quejas y Reclamos

La forma e instrumentos de captación de quejas, reclamos y denuncias se determinará en la versión final del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) e incluirá la información exacta de los canales de captación desarrollados por la SEDECOAS, incluyendo sitios de

internet, correos electrónicos, direcciones de correo, etc. Entre otros medios, la captación se puede llevar a cabo a través de los siguientes medios:

- **Telefónicas:** Es la recepción de la llamada telefónica mediante la cual se captura la queja o denuncia en un formato preestablecido. (que dirá de que se trata la denuncia). Actualmente, se tendrá a disposición la central de atención para consultas de SEDECOAS para atender las quejas o requisitos de información de las partes afectadas o interesadas del Proyecto: SEDECOAS, pone al servicio de la población el siguiente número telefónico. (504) 2242-8144.
- **Medios electrónicos:** Es la recepción por mensaje de texto, Internet o cualquier otro medio electrónico. SEDECOAS pone a disposición de los beneficiarios un correo electrónico para Quejas y Reclamos mismo que se presenta a continuación: atencionciudadana@sedecoas.gob.hn
Adicionalmente, se cuenta con el portal de Facebook de la institución, donde se pueden enviar consultas directas: <https://www.facebook.com/SEDECOASHN>
- **Medios escritos:** a través de buzón de Quejas y correspondencia, notas entre otras. Una vez definidos los sitios de los subproyectos, se capacitará al personal local para que haya apoyo de redacción de los reclamos para los buzones en casos de que quien haga la gestión no pueda escribir.
- **Otros Medios:** SEDECOAS evaluará otras alternativas para la captación conforme avance el proyecto, como ser el desarrollo de una plataforma digital que facilite la comunicación entre los beneficiarios y la UEP, y permita el registro de los casos de quejas y reclamos, de manera que se pueda realizar un seguimiento adecuado desde la UEP.
- **En la actualidad:** Es de notar que, según consta en la página WEB, que se le ha asignado al proyecto (<https://sedecoas.gob.hn>), también se incluirán mecanismos propios de la institución para envío de comentarios u observaciones generales. Esta plataforma temporal para recepción de gestiones estará disponible a partir de la entrada en vigencia del Proyecto y mientras se desarrolla el Mecanismo definitivo para el Proyecto. La información actualizada de esta plataforma y el Mecanismo definitivo están descritas en el Marco de Participación de Partes Interesadas del Proyecto.

b. Procedimientos para el mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos

Cualquiera que sea el medio o instancia de captación, SEDECOAS a través de la UEP, estará obligado a analizar los detalles en los cuales se contenga la narración de hechos que supongan una quejas y reclamos y procederá, en su caso a registrarlos y darles el trámite que corresponda, según su naturaleza (ver tabla 9)

Tabla No.7: Acciones y tiempos de atención establecidos en el mecanismo de quejas y reclamos

Acción	Detalle	Tiempos máximos
Recepción de la queja o reclamo en oficinas de UEP, SEDECOAS y de municipalidad.	Se entregará una copia del formulario con la firma de recibido.	El mismo día de la recepción.
Recepción de la queja o reclamo vía electrónica (correo, mensaje de WhatsApp, Sitio Web del proyecto o de SEDECOAS)	Se enviará acuse de recibo por el mismo medio. En el caso de que la denuncia se hiciera en el sitio web del SEDECOAS o del proyecto, la UEP notificará por escrito o vía telefónica la recepción de la Q/R	Tres días después de la recepción.
Integración de la Q/R a la base de datos por parte del especialista social	Se incorpora a la base de datos la Q/R y se inicia el análisis del caso.	Una semana después de la recepción.
Se analiza la Q/R y emite resolución	La UEP informa al reclamante sobre la resolución del caso, los planteamientos, medidas a tomar, responsables y su seguimiento. Solicita al reclamante confirmación de aceptación de las medidas a tomar. Incluye información sobre proceso de apelación.	Quince días después de la recepción.
Certificación de cumplimiento de medidas en respuesta a Q/R y conclusión del proceso	La UEP envía al reclamante un acta del cierre del caso, solicitando su firma que hará constar la conclusión del proceso.	Cuando finalice la ejecución de las medidas acordadas.

10.3 El mecanismo de atención de quejas y reclamos deberá ser inclusivo e informativo

Este mecanismo deberá:

- Permitir quejas anónimas donde se garantice el respeto a la privacidad del denunciante y donde se proceda a la respuesta bajo el mismo procedimiento.
- Establecer un tiempo de respuesta a la queja o a la solicitud de la información, SEDECOAS establecerá un plan de tiempos de recepción, investigación y respuesta no mayor a 15 días hábiles, y con procedimientos satisfactorios para el cumplimiento.

Las personas afectadas por el Proyecto que consideren insuficiente la respuesta a sus quejas o reclamos tendrán la posibilidad de recurrir a un proceso de apelación, para el cual habrá un tiempo de respuesta y resolución determinado. una apelación en contra de una decisión o solicitar reconsiderar una decisión que haya tomado, deben especificar la naturaleza de la apelación lo más detallada posible ("quién, qué, dónde, cuándo"), para describir el tema con claridad y para proporcionar cualquier evidencia objetiva que respalde cada elemento o aspecto de la apelación, si corresponde.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, a la persona encargada de recibirla, aceptará apelaciones para su análisis.

- En caso de no ser suficiente, las personas afectadas pueden acudir a instancias legales nacionales, una vez agotadas las propuestas de resolución.

○ **Gestión Culturalmente Apropriada del Mecanismo de Quejas y Reclamos**

Las personas indígenas y afrohondureñas, de manera individual o colectiva por medio de sus organizaciones, afectadas por el proyecto podrán presentar sus preocupaciones, quejas o reclamos en forma presencial o por medios electrónicos. Estas podrán representar a la comunidad por medio de sus directivas o concejos y realizar en forma colectiva la queja o reclamo. Dichas estructuras poseen liderazgo y capacidad de convocatoria, por lo cual se seguirá una estrategia que consiste en establecer una mesa de trabajo con representantes de dichas organizaciones indígenas y se tendrán reuniones semestrales a lo largo del ciclo de proyecto. Se garantizará que toda queja o reclamo será atendida con prontitud y se comunicará el seguimiento a los representantes de las comunidades.

○ **Quejas y Reclamo de Partes Interesadas Vulnerables**

Los segmentos de la población clasificados como vulnerables serán tratados con equidad en todas las etapas del proyecto y se les asegurará que podrán formular sus quejas sin temor a represalias o discriminación. Se va a divulgar la forma de presentar quejas y reclamos con carácter confidencial y anónimo, para permitir que los segmentos vulnerables tengan confianza en el mecanismo y estén seguros de que se protegerá su confidencialidad. Se incluye

en este segmento a mujeres, jóvenes procedentes de área geográfica en conflicto social, personas con necesidades especiales, población LGBTI, indígenas y Afrohondureñas en condición de pobreza.

La UEP, realizará informes mensuales y reportes internos sobre quejas y reclamos, preguntas e incidentes relevantes, así como el estatus de implementación de las acciones que ha tomado la UEP para responder o prevenir las mismas. El resumen mensual proveerá un mecanismo para evaluar tanto la cantidad y la naturaleza de las quejas, así como las medidas del Proyecto para darles respuesta y seguimiento.

- **Quejas Relacionadas con Violencia de Género:**

Los responsables de la ejecución del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos realizarán las coordinaciones necesarias con todas las entidades a cargo de recibir quejas asociadas al proyecto para que las quejas relacionadas con violencia basada en género (VBG) sean derivadas a los proveedores especializados de servicios para los sobrevivientes de casos de VBG que también tengan conocimiento de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Estas quejas incluyen casos de explotación, abuso, agresión, y violación sexual, entre otros. Para facilitar este proceso de derivación de este tipo de quejas, el personal responsable de la gestión de quejas mantendrá una lista actualizada de los proveedores de servicios para los sobrevivientes de VBG, incluyendo su información de contacto, de manera que se pueda facilitar la derivación de dichos casos. Los responsables garantizarán que la confidencialidad sobre casos de VBG se mantenga estrictamente protegida. En comunidades indígenas y Afrohondureñas, se tomarán consideraciones culturalmente apropiadas para gestionar la queja y, si es necesario por la complejidad del caso, consultar el manejo del caso con organizaciones locales.

El especialista social de la UEP, asignado al Proyecto será el responsable de coordinar e implementar el desarrollo del Mecanismo de Atención a Quejas. Los recursos para estas actividades se desprenderán del presupuesto incluido en el Componente 3 del proyecto. Los montos exactos para cada actividad serán detallados una vez se constituya la Unidad Implementadora del Proyecto en SEDECOAS.

Para facilitar la comunicación entre los beneficiarios, la UEP y SEDECOAS, el Mecanismo de Atención a Quejas, contará con una plataforma digital de uso amigable que permita la comunicación directa entre las partes e incluya una base de datos donde se registrarán los casos relevantes que surgen en el campo y que no son recibidos directamente en la plataforma. En apoyo, el Mecanismo estará complementado con presentaciones tradicionales de quejas o aquellas que sean referidos por los mecanismos que usen los pueblos indígenas y Afrohondureños; por ejemplo, la comunicación directa de sus representantes u otros medios

que se determinen cuando se desarrolle un subproyecto. Con base en esta información, la/el especialista social y la Coordinación de la UEP deberán dar un seguimiento adecuado al cumplimiento de plazos de respuesta y medir el progreso en el cumplimiento de metas (meta de resolución de quejas) establecidas en el marco de resultados del Proyecto

10.4 En el reclamo se debe incluir lo siguiente:

- a. Nombre de la persona o personas que presentan el reclamo y señalar si se solicita mantener reserva de su identidad.
- b. Identificar el proyecto al que se refiere el reclamo (Nombre del Sub Proyecto, Código y Ubicación).
- c. Describir los daños que los reclamantes consideran que son provocados o podrían ser provocados por el proyecto
- d. Luego de recibir el reclamo, el equipo a cargo del subproyecto y la UEP se SEDECOAS, notifica su recepción al reclamante y determinar si el reclamo será tramitado dentro de 10 días hábiles, al mismo tiempo notificar oportunamente, al reclamante el estado en que se encuentra el caso. En todo caso, el reclamante deberá, antes de los 15 días hábiles, recibir una respuesta² del curso que se seguirá para su resolución.
- e. La UEP podrá solicitar información adicional si es necesario.
- f. La UEP propondrá a los reclamantes una solución. Si los reclamantes aceptan la solución, el equipo a cargo del subproyecto y la UEP dará el seguimiento oportuno a la solución.
- g. El caso se cierra cuando la solución se ha implementado en su totalidad y es aceptada por los reclamantes.

Con base en las consultas e información recibida, se hace un planteamiento, a manera de propuesta para el procedimiento a la atención de a las quejas, reclamos y sugerencias, aplicable a toda queja, reclamo y/o sugerencia presentada por los beneficiarios de proyectos en las comunidades Afrohondureñas en sus diferentes modalidades.

- **Formatos aplicables a la atención de quejas y reclamos³:**
 - Libro de Quejas
 - Buzón de quejas que se establecen en las comunidades beneficiarias y en el sitio de cada subproyecto
 - Formatos electrónicos (Aplicación, Facebook, WhatsApp, correo electrónico atencionciudadana@sedecoas.gob.hn)

³ Para mayor detalle, ver Marco de Participación de Partes Interesadas asociado al Proyecto.

- Comité de investigación o seguimiento
 - Asambleas Comunitarias cuando lo amerite.
- **Acciones a realizar propuestas por las comunidades Indígenas y Afrohondureñas**
- Reclutamiento y capacitación de funcionarios para la recepción de quejas
 - Elaborar un formato de quejas culturalmente adaptado
 - Establecer un número de WhatsApp de Institución Ejecutora
 - Diseño de aplicación
 - Habilitar un link para recepción de quejas por Facebook
 - Acondicionar equipo electrónico (teléfono y computadora para el intercambio de información

10.5 Actividades y Asignación Presupuestaria

El proyecto comprende tres componentes los cuales poseen su propia asignación presupuestaria. El Componente 3 “Monitoreo y administración del proyecto” contempla la gestión y coordinación del proyecto entre las diversas instituciones y socios involucrados. En la implementación de los componentes 1 y 2, a nivel nacional y regional, incluyen la gestión y comunicación efectiva del proyecto, así como las actividades de monitoreo y evaluación.

Las acciones descritas en la estrategia de divulgación y consultas propuestas están vinculadas con la comunicación efectiva del Proyecto, y los talleres o reuniones informativas a lo largo del ciclo de Proyecto se relacionan con el monitoreo y evaluación del mismo. De manera que, la asignación presupuestaria para gestionar e implementar el Marco deberá tomarse del monto asignado al componente 3.

a. Actividades

Dentro de las principales actividades que se desarrollarán como parte del cumplimiento del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, tenemos las siguientes a desarrollarse por etapas:

Etapas del Proyecto:

1. Formulación:

- Mapeo de actores, enlaces con Partes Interesadas y organizaciones indígenas
- Comunicación con representante de organizaciones indígenas, mapeo de pueblos originarios en la zona de intervención del Proyecto.
- Divulgación del proyecto: medios de comunicación digital como correo electrónico, mensajería instantánea, reuniones virtuales en la plataforma digital Zoom, video llamadas, entre otros
- Socialización de documentos PPPI, MGAS, PCAS y otros para obtener insumos de retroalimentación.
- Desarrollo de consulta significativa por medios de comunicación digital, con énfasis en la participación de grupos vulnerables.
- Incorporación de aportes obtenidos en las actividades de consulta significativa: elaboración de la versión final de los instrumentos de gestión social
- Socialización del Proyecto y versión final de instrumentos de gestión social: PPPI, MGAS, PCAS y otros.

2. Ejecución:

- Divulgación del Proyecto por medios digitales a comunidades indígenas y organizaciones indígenas.
- Implementación de mecanismo para atención de quejas y reclamos, mantenimiento de página web para acceso de información pública
- Uso de radio comunitaria y página web oficial para promoción del proyecto
- Taller inicial de consulta: socializar documentos, escuchar observaciones, establecer Mecanismo de atención a quejas y reclamos. Máximo 50 personas
- Taller informativo. Observaciones incorporadas, mecanismo oficial para atender quejas y reclamos, socializar PRIMER INFORME. Máximo 50 personas.
- Reuniones informativas en comunidades. Reuniones trimestrales rotando en las comunidades de interés. Asistencia máxima de 25 personas.
- TALLERES SEMESTRALES información general de avances, medidas de mitigación implementadas, socializar quejas y reclamos del período, socializar informe del período
- Informes Anuales.
- Material impreso, publicidad, papelería para informes, material didáctico.

b. Asignación Presupuestaria

El proyecto destinará un estimado de **160 mil dólares** para apoyar las actividades de diseño, ejecución y evaluación de los subproyectos y actualización de PPIAH en acciones de consulta, capacitación, giras de campo, y las que sean necesarias para la ejecución del proyecto con la inclusión de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dichas actividades se desarrollaran en las diferentes etapas, según avance el Proyecto: Los montos asignados en la siguiente tabla no son finales, los mismos pueden sufrir cambios en el transcurso de la ejecución del Proyecto.

Tabla No. 8: Cronograma, Presupuesto y Responsabilidades

Cuadro: Cronograma, presupuesto y responsabilidades para implementar el PPIAH							
Actividad	Tiempo ejecución Proyecto					Presupuesto tentativo (en USD)	Responsable
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Reuniones de información con autoridades indígenas a nivel municipal y comunal.	X	X	X	X	-	USD 20,000	Dirección proyecto/Especialista Social de la UEP
Adaptaciones de material de comunicación y capacitación para poblaciones indígenas.	X	X	X	X	-	USD 20,000	Especialista Social de la UEP con otros especialistas y técnicos
Apoyo al Mecanismo de Quejas y Reclamos culturalmente adaptado.	X	X	X	X	-	USD 30,000	Especialista Social de la UEP/Gestor Social/implementadores
Asistencia técnica especializada para el desarrollo de Evaluaciones Sociales y MPPIA donde se requieren.	X	X	X	X	-	USD 50,000	Especialista Social de la UEP/Oficial Social/implementadores
Seguimiento a la implementación MPPIA (incluye reuniones de socialización de avances con organizaciones que representan los Pueblos Indígenas).	X	X	X	X	X	USD 40,000	Especialista Social de la UEP/Equipo M&E UEP
Total						USD 160,000.00	

11. Elementos del Plan de PIAH para subproyectos

1. Identificación de la existencia de pueblos culturalmente diferenciados en el en el área de influencia del Proyecto.

Se hace un reconocimiento de las comunidades que serán beneficiadas por el sub Proyecto, se realiza una reunión de acercamiento con actores claves locales, para determinar la existencia o no de un grupo social y cultural bien diferenciado con características de Pueblo Indígena o Afrohondureño con base a los criterios establecidos en el EAS7, sin embargo debido a la pandemia ocasionada por COVID'19, SEDECOAS, mantendrá un dialogo abierto y constante con las CONPAH y ODECO, quienes a través de estudios preliminares han realizado reuniones con los actores claves.

2. Evaluación social y ambiental

Como parte del estudio ambiental y social que se llevará a cabo en todos los subproyectos, se realiza la caracterización en particular a la población indígena y afrohondureña, en aspectos relacionados con características demográficas, sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales de la región a intervenir.

3. Consulta Significativa

Se realizan consulta significativa a las poblaciones indígenas y/o afrohondureñas presente en el área de intervención del subproyecto con el propósito de presentar los alcances del mismo y discutir sus beneficios y oportunidades, potenciales impactos sociales y ambientales e identificar medidas de mitigación específicas.

4. Elaboración de Plan de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, el cual cuenta con aportes de CONPAH y ODECO, quienes, a través de diferentes jornadas de conversaciones, han tenido a bien proporcionar insumos para la elaboración de este Marco, también se ha contado con otras fuentes que han realizado diferentes estudios, que han sido de suma importancia para la construcción de este Marco.

5. Dialogo de validación del PPIA

Se han tenido varias jornadas de dialogo, con las organizaciones CONPAH Y ODECO, a través de las que se ha podido obtener información para la construcción del PPIAH, de igual manera a través de esas jornadas virtuales de dialogo, se ha podido validar su contenido y hacer ajustes al PPIAH.

6. Ejecución, monitoreo y reporte del PPIAH.

Verificar en campo el cumplimiento de las acciones y medidas contenidas en el PPI.

Informar al BM la ejecución del PPIAH.

12. Bibliografía

- BANCO MUNDIAL. 2017. Marco Ambiental y Social. Washington, DC
- CEPAL. 2021. Evaluación de los efectos e impactos causados por la tormenta tropical Eta y el huracán Iota en Honduras
- CONGRESO NACIONAL. 1982. Constitución Política, Decreto No 131 del 11 de enero 1982. Tegucigalpa, Honduras.
- CONGRESO NACIONAL. 1996. Código de la Niñez y de la Adolescencia. Decreto No. 73-96 Tegucigalpa, Honduras.
- CONGRESO NACIONAL. 2011. Ley Fundamental de Educación, Decreto No. 262-2011. Tegucigalpa, Honduras.
- CONGRESO NACIONAL. 2004. Ley de Propiedad según en su Decreto No. 82 – 2004. Tegucigalpa, Honduras.
- ComRural III. 2021. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas. Proyecto ComRural III, Tegucigalpa, Honduras.
- INVEST-H. 2020, Marco de Planificación para Pueblos Indígenas. Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras. Tegucigalpa, Honduras
- John Wilson, P.42, Morava en Nicaragua: Trasfondo y Breve Historia. Managua Nicaragua.
- ODECO. 2021. Evaluación de los impactos sociales al Pueblo Afrodescendiente y otros grupos vulnerables de las tormentas tropicales Eta e Iota en Honduras. La Ceiba, Atlántida, Honduras.
- OEA. 2016. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 2016.
- ONU. 2016. Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, París, Francia.
- ONU. 2008. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007.
- ONU. 1992. Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). Río de Janeiro, Brasil.
- ONU. 1979. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York, USA.
- OIT. 1989. Convenio 169, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Oficina Regional para América Latina y el Caribe Lima, Perú.

PIR/SEDECOAS. 2013. Manual Operativo Para La Gestión Ambiental Y Social del PIR - Marco De Gestión Ambiental Y Social (MGAS). Tegucigalpa, Honduras.

PRESIDENCIA DE LA REÚBLICA. 2011. Decreto PCM.026-2011 (Decreto de Bajamar). Tegucigalpa, Honduras.

PRESIDENCIA DE LA REÚBLICA. 2016. En Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Decreto Ejecutivo PCM-0272016. Tegucigalpa, Honduras.

Secretaria de Educación. 2019. Plan de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Proyecto Mejoramiento de la Calidad del Nivel de Educación Prebásica en Hondura. Tegucigalpa, Honduras.

13 Anexos

Anexo 1: Lo Vivido en las Comunidades Afrohondureñas e Indígenas

En lo referente al impacto de ETA e IOTA en las comunidades Afrohondureñas, según el estudio realizado por ODECO, arroja información importante por lo que es de hacer notar que, la zona Norte de Honduras siendo un área de alta riqueza hídrica con varias microcuenca y afluentes donde las comunidades garífunas disponen de agua superficial por lo que, durante la evolución de Eta e Iota estas fuentes de agua se desbordaron y afectaron de manera nociva dada la alta precipitación:

En Iriona se desbordaron los ríos de Iriona, Fan Fan y algunos criques; en Limón se desbordaron los ríos Limoncito y Salado; en Santa Fe, el Río Santa Fe, Mudugu, Río San Antonio: en San Esteban, el Río Esteban, quebrada de Cerro; en Maraita, el Río Papaloteca; en Tela, el Río Plátano, el Gamma, la Laguna de los Micos y quíneles; en Bajamar, Travesía, el Estero y la Laguna de Alvarado, el Río Chamelecón y Río Ulúa; en Masca, se desbordó el Río del mismo Nombre, la quebrada Botija y el Estero Prieto y en Esparta, la Laguna de Zambuco.

Estas inundaciones ocasionaron múltiples situaciones dramáticas afectando la normalidad en esas comunidades, situación que se ve agravada dada las vulnerabilidades preexistentes, previo al impacto de las tormentas y como consecuencias de la pandemia del COVID-19. Los Pueblos Indígenas y afrodescendientes son los grupos más afectados por la pobreza y la exclusión social en Centroamérica. En Honduras, los Pueblos Indígenas y afrodescendientes representan aproximadamente el 8.6 por ciento de la población nacional, sin embargo, presentan tasas de pobreza y pobreza extrema más altas cuando se compara con el resto de la población, así como un acceso más limitado a los servicios básicos.

El principal recuento de daños está relacionado a las viviendas, medios de vida, accesos, sector social, vida comunitaria, economía, etc., las comunidades señalaron lo siguiente (ver tabla 6):

TablaNo. 9: Recuento de Daños en Comunidades Garífunas

Daños	No. de Municipios Afectados	Comunidades
Carreteras y vías de acceso	8	Batalla, Tocamacho, Sangrelaya, Cusuna, José de la Punta, Iriona Viejo, Ciriboya, Punta Piedra, Limón, Santa Rosa de Aguan, Santa Fe, Castilla, Tornabé, San Juan, Triunfo de la Cruz, Bajamar, Nueva Armenia, Río Esteban, Colonia Alfonso Lacayo, Nueva Go, Cayo Venado, La Rosita.

Techos	8	San José de la Punta, Colonia Alfonso Lacayo, Triunfo de la Cruz, Rio Tinto, Bajamar, Travesía, Nueva Armenia, Batalla, Plaplaya
Menaje de hogar	3	Sambo Creek, Rio Tinto, Barra Vieja, Tornabé, Colonia Alfonso Lacayo Sánchez, Bajamar,
Casas dañadas /Champas	8	Rio Tinto, Colonia Alfonso Lacayo Sánchez, Batalla, Bajamar, Santa Fe, San Antonio, Nueva Armenia, San José de la Punta, Tornabé, Rio Tinto
Medios de Vida	7	Colonia Alfonso Lacayo, Bajamar, Travesía, Triunfo de la Cruz, La Ensenada, Santa Fe, San Antonio, Guadalupe, Corozal, Sambo Creek, Batalla, Rio Tinto, Triunfo de la Cruz, Punta Gorda, Coxen Hole, Tornabé
Pérdidas de cultivos	11	Plaplaya, Batalla, Tocamacho, Sangrelaya, San José de la Punta, Irión Viejo, Ciriboya, Cusuna, Punta Piedra, Limón, Santa Rosa de Aguan, Trujillo, Santa fe, San Antonio, Guadalupe, Nueva Armenia, Rio Esteban, Sambo Creek, Corozal, Triunfo de la Cruz, Tornabé, Rio Tinto, Bajamar, Travesía y Sarawaina.
Pesca	7	Limón, Trujillo, Santa Fe, Nueva Armenia, Cayo Sten, Cayo Bulano, Cayo Chachahuate, Bajamar, Travesía, Masca

Fuente: ODECO, 2021. Elaboración propia a partir de entrevistas de grupos focales y actores claves del estudio: Evaluación de los impactos sociales al Pueblo Afrodescendiente y otros grupos vulnerables de las tormentas tropicales Eta e Iota en Honduras.

En general se puede precisar que se afectaron más de 4,413 familias distribuidas por departamento de la siguiente manera (ver tabla 7).

Tabla No. No. 10: Estimado de Familias Garífunas Afectadas

Departamento	Familias Afectadas
Atlántida	1.543
Cortes	2.035
Colón	700
Islas de la Bahía	60
Gracias a Dios	75
Total	4.413

Fuente: ODECO. 2021. Estimaciones propias a partir de entrevistas de grupos focales y actores claves, del estudio: Evaluación de los impactos sociales al Pueblo Afrodescendiente y otros grupos vulnerables de las tormentas tropicales Eta e Iota en Honduras.

En lo referente al impacto de ETA e IOTA en las comunidades Indígenas, Lenca, Pech, Tawahka, Tolupanes, Maya Chortí, Nahuas, Miskitos, se está recopilando información, que será integrada a este Marco a partir del informe elaborado por CONPAH, que se encuentra en proceso de CONSULTA. Adicionalmente, mayor información sobre los impactos de las tormentas en el territorio y la población estarán descritos en el Marco de Gestión Ambiental y Social y el Marco de Participación de Partes Interesadas que son parte de este proyecto.

Anexo 2: Proceso de Consulta

a. Consulta. Captura de pantalla y listados de asistencia de las reuniones virtuales sostenidas con representantes de organizaciones de PIAHs (se protege la identidad de los asistentes). Se realizaron cuatro jornadas de trabajo con PIAH, con dos sesiones principales con representantes de las organizaciones ODECO (representantes de organizaciones Garífunas, principalmente) y CONPAH (Pueblos Autóctonos del país). Estas sesiones se realizaron en Marzo 18 y 23 respectivamente, adicional a otras llamadas de consultas de apoyo a lo largo del proceso.

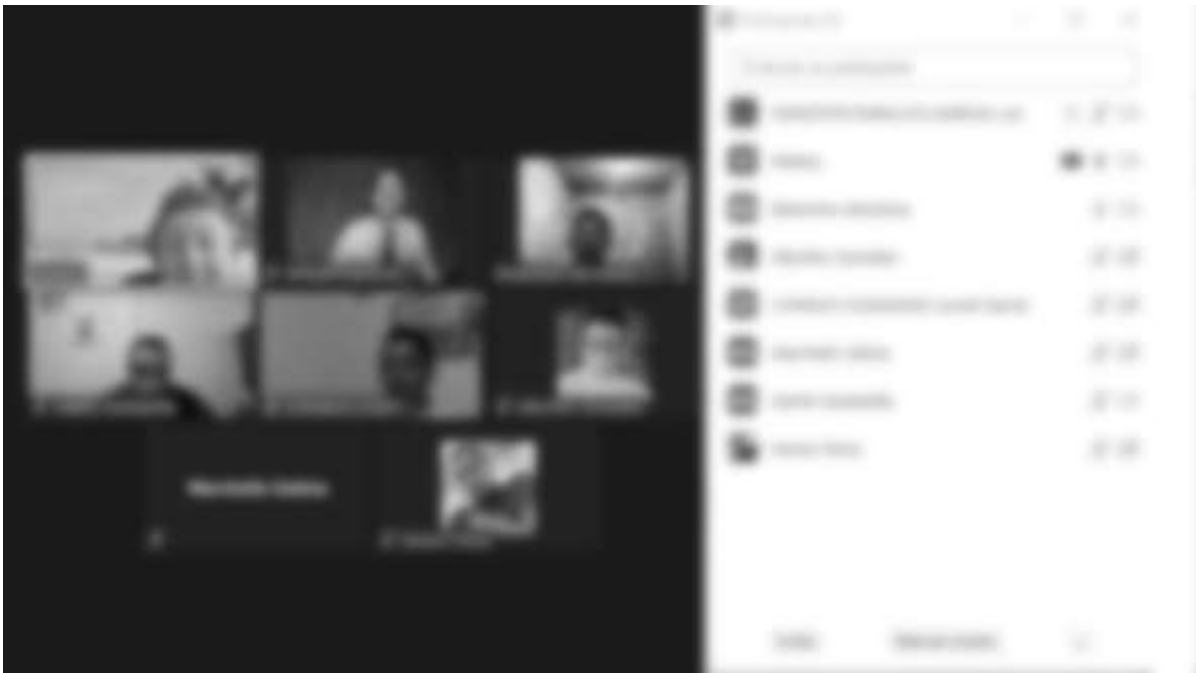


Figura 1: Reunión de divulgación y validación de contenidos del MPPIAH con representantes de ODECO con fecha 18 de marzo 2021

b. Insumos recabados durante las actividades de consulta

Abordaje y convocatorias: Se realizaron las consultas por medio virtual, planificadas de forma anticipadas, con el propósito de informar del proyecto y sus principales alcances, en este proceso se consultó cuál medio de comunicación era más apropiado para recibir la información completa. En la mayoría de los casos, las personas utilizan la mensajería

instantánea con la aplicación WhatsApp y mediante esta, se consultó si la persona disponía de los medios electrónicos necesarios para enlazarse en reunión virtual con la aplicación Zoom.

Se han tomado en cuenta las limitaciones de la población indígena, pues ellos tienen horarios específicos para sus actividades agrícolas, algunos no utilizan vía de correo electrónico, además de las dificultades de acceso en zonas remotas.

Principales aportes durante reunión virtual de validación del MPPIAH en jornadas durante Marzo 2021. Los comentarios y preguntas expresadas, muestran que los participantes concuerdan con la pertinencia del proyecto. Hicieron referencia a la pérdida de cobertura y seguridad comunitaria debido a los efectos de las tormentas. Se mencionó que las fuentes de agua se están contaminando y los ríos pierden su caudal.

Manifiestan interés en los beneficios o incentivos que el proyecto pueda traer a su comunidad y creen que la participación en los proyectos debe dar más accesibilidad para las comunidades de escasos recursos, que debe ser un proceso incluyente, donde se incorpore a grupos de mujeres y jóvenes, así como a las comunidades indígenas, ya que proyectos anteriores no han puesto énfasis en la inclusión de los grupos vulnerables.

El proyecto, los reciben con optimismo, pero sugieren que la gestión debe ser descentralizado, con oficinas territoriales. En cuanto a la coordinación interinstitucional, recomiendan trabajar de cerca con las organizaciones PIAH reconocidas por las comunidades.

Se necesita un fortalecimiento de las capacidades institucionales para que entiendan las necesidades de los PIAH. El fortalecimiento de las capacidades también requiere que las comunidades conozcan y aclaren qué institución concede los permisos y qué competencias tienen las otras instituciones, para saber en relación de todas las instituciones involucradas.

Indicaron que se necesita que se abran espacios para que las comunidades PIAH formulen sus estrategias de participación cuando sea necesario. En el pasado, otros proyectos han traído estructuras ya establecidas de gobernanza que no tomaron en cuenta las necesidades de los pueblos autóctonos y no ha sido posible llegar a un acuerdo y se ha llegado a confrontación. Se debe permitir que los pueblos PIAH desarrollen su propia gobernanza tomando en cuenta la tradición ancestral.

Uno de los temas que tanto ODECO como CONPAH destacan es la necesidad de reconocer y respetar las formas propias de organización indígena; esto permitiría que en las acciones de

Adicionalmente, en apoyo a este Marco, ODECO realizó consultas adicionales en comunidades para diseminar el contenido de este Marco y el Proyecto. El pueblo Garífuna históricamente se localiza en la costa del caribe de Honduras. La consulta para la evaluación

social se realizó 45 comunidades de 15 municipios de los departamentos de Cortes, Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía (ver tabla siguiente tabla).

Tabla No. 11: Comunidades Consultadas por Departamento y Municipio

Departamento	Municipio	Comunidades
Atlántida	La Ceiba	Sambo Creek, Corozal
	Esparta	Cayo Venado, Nueva Go
	Tela	Tornabe, San Juan, Barra Vieja, Rio Tinto, La Ensenada, Triunfo de la Cruz
	Jutiapa	Nueva Armenia
Colón	Trujillo	Cristales, Rio Negro, Barranco Blanco, Castilla
	Balfate	Rio Esteban
	Limón	Limón
	Iriona	Punta Piedra, Cusuna, Ciriboya, Iriona Viejo, San José de la Punta, Sangrelaya y Cocalito
	Santa Fe	Santa Fe, San Antonio, Guadalupe
	Santa Rosa de Aguan	La Planada, Miramontes, Barra del Aguan, Santa Rosa de Aguan

	Juan Francisco Bulnes	San Pedro de Tocamacho, San Isidro de Tocamacho, Pueblo Nuevo, Plaplaya y Batalla
Cortés	Omoa	Masca
	Puerto Cortés	Travesía, Bajamar, Sarawaina
	San Pedro Sula	Colonia Dr. Alfonso Lacayo, La Mesa (La Lima), Sector La Planeta
Islas de la Bahía	Santos Guardiola	Punta Gorda
	Roatán	Coxen Hole

Anexo 3: Población Indígena y Afrohondureña (RUP) Beneficiaria de Bonos de Asistencia Social

El CENISS es el responsable de proporcionar a los diferentes actores del sector social información oportuna para la toma de decisiones. Creado bajo la ley marco de la Política de Protección Social, Mediante Decreto Legislativo No.38-2011, desde el año 2014 adscrito a la Presidencia de la República, es el responsable de proporcionar a los diferentes actores del sector social información oportuna para la toma de decisiones. Está conformado por tres componentes: a) El Registro de la Oferta Institucional (ROI. Registro de la oferta que permite identificar, mapear y actualizar información de programas y proyectos de inversión social. b) El Registro Único de Participantes (RUP). Listado actualizado de las personas y hogares de todo el país que pueden recibir beneficios de un programa asocial. c) El Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI). Se encarga de organizar la información referente a la atención que reciben las niñas y niños de la primera infancia de Honduras. d) Sistema de Atención al Migrante Retornado.

El registro de pueblos Indígenas por Departamento, corresponde únicamente a la población que recibe el beneficio de bonos de asistencia social.

Tabla No. 12: Población Pueblos Indígenas por Departamento.

Fuente: CENISS, Registro Único de Participantes, 2018 - 2019					
Población Pueblos Indígenas por Departamento					
DEPARTAMENTO	URBANO	PORCENTAJE URBANO	RURAL	PORCENTAJE RURAL	TOTAL
ATLANTIDA	49,710	47.54 %	54,845	52.46 %	104,555 %
COLON	15,347	22.51 %	52,837	77.49 %	68,184 %
COMAYAGUA	17,437	19.02 %	74,262	80.98 %	91,699 %
COPAN	18,324	18.85 %	78,881	81.15 %	97,205 %
CORTES	168,361	66.08 %	86,404	33.92 %	254,765 %
CHOLUTECA	30,946	20.54 %	119,730	79.46 %	150,676 %
EL PARAISO	31,633	23.3 %	104,114	76.7 %	135,747 %
FRANCISCO MORAZAN	150,740	48 %	163,298	52 %	314,038 %
GRACIAS A DIOS	2,656	23.04 %	8,870	76.96 %	11,526 %
INTIBUCA	15,695	10.83 %	129,247	89.17 %	144,942 %
ISLAS DE LA BAHIA	2,711	28.72 %	6,727	71.28 %	9,438 %
LA PAZ	22,126	15.16 %	123,796	84.84 %	145,922 %
LEMPIRA	6,737	3.12 %	209,093	96.88 %	215,830 %
OCOTEPEQUE	5,714	15.13 %	32,052	84.87 %	37,766 %
OLANCHO	30,157	20.18 %	119,252	79.82 %	149,409 %

Fuente: CENISS, Registro Único de Participantes, 2018 - 2019

Población Pueblos Indígenas por Departamento

DEPARTAMENTO	URBANO	PORCENTAJE URBANO	RURAL	PORCENTAJE RURAL	TOTAL
SANTA BARBARA	23,669	18.11 %	106,993	81.89 %	130,662 %
VALLE	9,829	22.62 %	33,629	77.38 %	43,458 %
YORO	35,095	29.84 %	82,522	70.16 %	117,617 %